

GACETA MUNICIPAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

AÑO I DICIEMBRE 2024	GACETA ORDINARIA NUMERO 12
-----------------------------	---------------------------------------

LA YESCA 

AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

**H. XXXIII AYUNTAMIENTO
2024-2027**

El suscrito la **C. Gloria Armida Bonilla Torres.** Secretaria del H.XXXIII Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit; con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 114 fracción VI de la ley municipal para el estado de Nayarit; y 2, 3, 4 del reglamento de la gaceta municipal del Honorable ayuntamiento constitucional de la Yesca, Nayarit; hago constar y;

CERTIFICO

Que la Gaceta ordinaria número (12) doce, contiene los acuerdos que el Honorable cabildo ha celebrado en sesión ordinaria, del mes de diciembre del año 2024.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Yesca Nayarit; a los (05) cinco, días del mes de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

**ACTA NUMERO. - ORD/007/2024.
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
H.XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA YESCA, NAYARIT;
CINCO DE DICIEMBRE DEL 2024.**

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, celebrada en La Delegación de Huajimic municipio de La Yesca, Nayarit declarado como recinto oficial para la Septima Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha cinco de diciembre del dos mil veinticuatro-----

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:

En el municipio de La Yesca, Del Estado Libre y Soberano de Nayarit; siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día cinco de diciembre del 2024 previamente convocados por la C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal, se encuentran reunidos los integrantes de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los C.C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal, Esmeralda Arellano Ruiz, Sindica Municipal, así como las y los regidores, Ma. Érica Laija Dueñas, Abigail Bugarin, Armando Arteaga Rivera, Damián González Pacheco, Yesenia López Villagrana, Eliberto Frausto Pérez; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit; a efectos de dar inicio con la Séptima sesión ordinaria de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; desarrollándose de la siguiente manera:

PRIMERO. - la C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal; instruye a la Secretaria Municipal para que proceda a hacer el pase de lista correspondiente, informando que se encuentra la mayoría de los integrantes de cabildo, por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la séptima sesión ordinaria, correspondiente al mes de diciembre y, por

ARMANDO ARTEAGA R

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten number 4

consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

TERCERO. – La Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día,

ORDEN DEL DIA:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la Séptima Sesión Ordinaria.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGAMENTO, respecto de la iniciativa con proyecto de acuerdo que tiene por objetivo derogar, reformar y adicionar diversas disposiciones del reglamento del trabajo en comisiones del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

Para lo cual la Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos la Regidora C. Ma. Erica Laija Dueñas, solicita la omisión del punto numero quinto del orden de día ya que por motivos de traslado no puedo sesionar la comisión y como tal no se llevó a cabo la sesión para la elaboración del Dictamen correspondiente.

Se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la omisión del punto numero quinto del orden del día el cual es aprobado por mayoría de 8 votos a favor de los integrantes de Cabildo;

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura a la propuesta planteada para realizar el Orden del Día, el cual es aprobado por mayoría de 8 votos a favor de los integrantes de Cabildo, bajo los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la Séptima Sesión Ordinaria.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y firma del acta de la Sesión anterior ORD/006/2024.

ARMANDO ARTEGACA R

10/1

- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la sesión.

CUARTO. – En relación al cuarto punto del orden del día, se dio lectura al acta correspondiente a la sexta sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 27 de noviembre del 2024, bajo el número de acta; ORD/006/2024, al término se procedió a recabar la firma por los integrantes del Honorable Cabildo Municipal de La Yesca, Nayarit.

QUINTO. - En relación a los Asuntos Generales, La Presidenta Municipal informa a los presentes que quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

Hace uso de la voz la Regidora Yesenia López Villagrana solicitando se realicen mesas de trabajo con las Direcciones del Ayuntamiento para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025.

Continuando con los asuntos generales el Regidor Armando Arteaga Rivera hace entrega de un oficio a la Síndico Municipal como Presidenta de la Comisión de Hacienda y cuenta Pública del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit en donde se solicita una modificación al sueldo y compensaciones de los regidores en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025, mencionando la Síndico Municipal que se realizara el análisis del oficio a lo que pide se haga del conocimiento de todos los regidores el contenido del oficio.

SEXTO. - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del día cinco de diciembre del año 2024; La Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, da por clausurada la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de diciembre del año 2024; del H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, celebrada en La Delegación de Huajimic municipio de La Yesca, Nayarit.

ATENTAMENTE:



C. ROSA ELENA REYES JIMENEZ.

PRESIDENTA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

ARMANDO ARTEAGA R



C. Esmeralda A.R.

**C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ.
SINDICO MUNICIPAL.**

REGIDORES Y REGIDORAS:

Ma. Erica Laija D

C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS.

C. ABIGAIL BUGARIN.

ARMANDO ARTEAGA R

C. ARMANDO ARTEAGA RIVERA.

[Signature]

C. DAMIAN GONZALEZ PACHECO.

Yesenia Lopez V

C. YESENIA LOPEZ VILLAGRANA.

[Signature]

C. ELIBERTO FRAUSTO PEREZ.

[Signature]

C. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES,
LA YESCA, NAYARIT.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA,
DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA,
NAYARIT.**

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SEGUNDA
SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT; EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

**ACTA NUMERO. - ORD/008/2024.
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
H.XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA YESCA, NAYARIT;
VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL 2024.**

Acta de la Octava Sesión Ordinaria del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, celebrada en La Oficinas Auxiliares de La Yesca, Nayarit, en La Localidad de Puente de Camotlan declarado como recinto oficial para la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha veintisiete de diciembre del dos mil veinticuatro-----

OCTAVA SESION ORDINARIA:

En el municipio de La Yesca, Del Estado Libre y Soberano de Nayarit; siendo las catorce horas con quince minutos del día veintisiete de diciembre del 2024 previamente convocados por la C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal, se encuentran reunidos los integrantes de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los C.C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal, Esmeralda Arellano Ruiz, Sindica Municipal, así como las y los regidores, Ma. Érica Laija Dueñas, Armando Arteaga Rivera, Damián González Pacheco, Yesenia López Villagrana, Eliberto Frausto Pérez, María Teresa Arellano Ruiz; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit; a efectos de dar inicio con la Octava sesión ordinaria de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; desarrollándose de la siguiente manera:

PRIMERO. - la C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal; instruye a la Secretaria Municipal para que proceda a hacer el pase de lista correspondiente, informando que se encuentra la mayoría de los integrantes de cabildo, por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la octava sesión ordinaria, correspondiente al mes de diciembre y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'R']



TERCERO. – La Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es aprobado por mayoría de 8 votos a favor de los integrantes de Cabildo, bajo los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la octava sesión ordinaria.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, del **proyecto de presupuesto de egresos para la municipalidad de la Yesca Nayarit para el ejercicio fiscal 2025.** Punto expuesto por el BLGO. JOSE LUIS IXTLAPALE GUTIERREZ. Tesorero municipal.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

CUARTO. – Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en relación al cuarto punto del orden del día, referente a la presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para la municipalidad de la Yesca Nayarit para el ejercicio fiscal 2025. Punto expuesto por el BLGO. JOSE LUIS IXTLAPALE GUTIERREZ. Tesorero municipal, para lo cual se solicitó la intervención del BLGO. JOSE LUIS IXTLAPALE GUTIERREZ, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, a efecto de realizar la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, La Presidenta Municipal solicito a quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

Por lo anterior, hace uso de la voz el Regidor Damian Gonzalez Pacheco, se presenta como representante de la Demarcación cinco con mayor presencia de Pueblos Originarios en el municipio y expone que al aprobarse la Dirección de Pueblos Originarios no se incurre en ninguna normativa por que la Norma superior es la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, en donde se establece que todos los municipios que cuenten con pueblos originarios tengan la Dirección de Pueblos Originarios y el hecho de que no se tenga vulnera derechos de los pueblos originarios, así como, vulnera también los derechos que tenga cada uno, concluye



que él no contemplar dicha dirección dentro del presupuesto es violatorio de los derechos de los pueblos originarios del Municipio.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones, se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del presupuesto de egresos para la municipalidad de la Yesca Nayarit para el ejercicio fiscal 2025 por un monto de \$152,208,361.64 (ciento cincuenta y dos millones doscientos ocho mil trescientos sesenta y un pesos 64/100 m.n.), que corresponden a los ingresos estimados de la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado de Nayarit para el mismo ejercicio fiscal, el cual es Aprobado en lo general y lo particular por mayoría de 7 votos a favor de los Integrantes de Cabildo y 1 en contra del Regidor Damian Gonzalez Pacheco.

QUINTO. - En relación a los Asuntos Generales, La presidenta Municipal informa a los presentes que quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

No habiendo más asuntos en el orden del día, se instruye a la secretaria del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEXTO. - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las catorce horas con veinte dos minutos del día veintisiete de diciembre del presente año 2024; La presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, da por clausurada la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de diciembre del año 2024; del H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

ATENTAMENTE:



C. ROSA ELENA REYES JIMENEZ.

PRESIDENTA DEL H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ

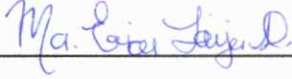
SINDICO MUNICIPAL:



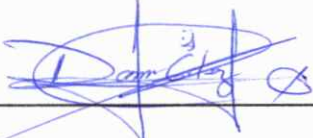




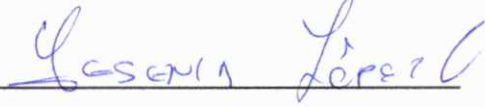
REGIDORES Y REGIDORAS:



C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS.


C. MARIA TERESA ARELLANO RUIZ.


C. DAMIAN GONZALEZ PACHECO.


C. ARMANDO ARTEAGA RIVERA.


C. YESENIA LOPEZ VILLAGRANA.


C. ELIBERTO FRAUSTAN


C. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número ORD/008/2024, correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del H. **XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**; celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El municipio de La Yesca Nayarit de conformidad con la facultad conferida en los artículos 115 fracción IV, último y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Nayarit; con forme al capítulo único título décimo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como las demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos, en atención a los servicios que demanda la ciudadanía, para el año correspondiente al 2025, ha estructurado el siguiente Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2025 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados.

Artículo 3. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$152,208,361.65** (ciento cincuenta y dos millones doscientos ocho mil trescientos sesenta y un pesos 65/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

Artículo 4. El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como sigue:

- I. Clasificación Administrativa.
- II. Clasificación Funcional.
- III. Clasificación Programática.
- IV. Clasificación Económica.
- V. Clasificación Geográfica.
- VI. Clasificación por Objeto de Gasto.

Artículo 5. Para efectos de cumplimiento del artículo 3º fracción XVII, artículo 117 fracciones XVIII y XXII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se emite el acuerdo de adopción institucional de los siguientes documentos:

- a. Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

- b. Postulados básicos de contabilidad gubernamental.
- c. Manual de contabilidad gubernamental 4º nivel
- d. Normas y metodología de los momentos contables de los egresos.
- e. Normas y metodología de los momentos contables de los ingresos.
- f. Normas y metodología para la emisión de información financiera.
- g. Clasificador por objeto de gasto, por tipo de gastos y funcional del gasto.
- h. Clasificador por rubro de ingresos.
- i. Plan de cuentas.
- j. Sistema de contabilidad gubernamental simplificado para municipios con menos de veinticinco mil habitantes.
- k. Lineamientos para el registro y valoración del patrimonio.
- l. Parámetros de estimación de vida útil.

Capítulo Segundo

Instancias de Ejecución, Control, Vigilancia y Evaluación

Artículo 6. El ejercicio, control, vigilancia y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025, se realizará por las instancias facultadas para ello, Presidencia Municipal, Tesorería, Sindico (a), Contraloría y Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

Artículo 7. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán sujetarse a los Programas aprobados, cumplir con las metas fijadas para cada Programa y aplicar los montos autorizados en los términos del presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Corresponde a la Tesorería determinar las acciones conducentes a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer el mejor control del gasto público municipal.

Artículo 8. Los Titulares de las Dependencias, Directores o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Municipal, serán responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente presupuesto en relación con el alcance, oportunidad y eficiencia de las acciones previstas en sus respectivos Programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y demás programas formulados.

Artículo 9. El titular de la Presidencia Municipal será el único facultado para autorizar el otorgamiento de apoyos y ayudas sociales. Para tal efecto, el Ayuntamiento emitirá los lineamientos correspondientes en los que se establezcan, por lo menos, los requisitos para su procedencia y la forma de justificación, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Artículo 10. Las adquisiciones de materiales, suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles, con cargo al presupuesto de egresos se estará a lo dispuesto por el ayuntamiento y el comité de adquisiciones procurando en todo momento

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

observar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 11. Debida Justificación y Comprobación: Es la obligación de los sujetos fiscalizables de llevar un estricto control de la documentación original que justifique y compruebe cualquier operación.

Son documentos justificantes, las disposiciones legales y documentos que demuestren, en el marco de las acciones, tareas y procesos propios de la gestión pública que realizan los Sujetos Fiscalizables, la obligación de hacer un pago, recibir un ingreso o realizar cualquier operación registrada en su contabilidad.

Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que:

- a. Recibió o proporcionó bienes o servicios.
- b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito.
- c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes.

Estos documentos deberán reunir y ajustarse a los requisitos y disposiciones de las leyes fiscales aplicables al efecto.

Artículo 12. Toda vez que el municipio de la Yesca, Nayarit; no cuenta con instituciones bancarias reconocidas por el sistema bancario nacional, se concede autorización para que la tesorería municipal realice las operaciones de gasto mediante transferencia electrónica, expedición de cheques y en efectivo a través de fondos revolventes.

Los fondos de aportaciones federales y aquellos que las disposiciones normativas obliguen al manejo de los recursos económicos a través de instituciones bancarias; se faculta a la tesorería para la apertura cuentas productivas.

Artículo 13. Para efectos de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales al municipio, se debe contar, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos, con cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de ellos, debidamente registradas ante la Tesorería de la Entidad.

Capítulo Tercero De los Servicios Personales

Artículo 14. El gasto de servicios personales comprende: Las remuneraciones de los servidores públicos, desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

Artículo 15. El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios a la administración pública municipal de La Yesca, Nayarit, quienes se encuentran obligados a firmar la nómina o los recibos correspondientes, sin intermediarios, salvo que estén autorizados mediante poder notarial o carta poder a su elección.

Artículo 16. Los integrantes del ayuntamiento y servidores públicos en general recibirán el pago en el mes de diciembre por concepto de ajuste de calendario consistente en 5 o 6 días de la dieta y salario base según corresponda.

Artículo 17. Los miembros del ayuntamiento y trabajadores en general gozarán como mínimo de un periodo de vacaciones igual al que se señala en el artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo, dividido en dos; y recibirán el pago del equivalente de un veinticinco por ciento como prima vacacional correspondiente a doce días de dieta o sueldo base por año.

El pago de esta prestación será en los meses de junio y diciembre en partes iguales.

Artículo 18. El aguinaldo será igual a sesenta días de dieta o sueldo base a los integrantes del ayuntamiento y servidores públicos en general; el cual será pagado en dos periodos de 40 días a más tardar el 20 de diciembre y el resto el 31 de enero del año siguiente.

Por disposición de la presidencia municipal en acuerdo con la tesorería, en virtud de que se encuentre con recursos financieros disponibles al momento de cumplir con la obligación del primer pago para hacerle frente a los 60 días; se autoriza para que se cumpla con esa disposición en el mes de diciembre.

Artículo 19. Para los integrantes del ayuntamiento y servidores públicos en general que no hayan transcurrido los 6 meses de servicio y deseen retirarse del servicio público o medie licencia si goce de sueldo, se autoriza para que la tesorería realice los cálculos a que se refieren los artículos 16, 17 y 18 de este presupuesto y se pague en la parte proporcional que corresponda.

Artículo 20. Se crearán partidas específicas denominadas compensaciones ordinarias fijas quincenales las cuales se desglosarán en la lista de raya, nómina y recibo de nómina CFDI; bajo el siguiente esquema:

Nombramiento	De	Hasta
Presidenta Municipal	\$8,000.00	\$18,000.00
Síndica Municipal	\$8,000.00	\$18,000.00
Regidor o Regidora	\$8,000.00	\$18,000.00
Secretario del ayuntamiento	\$5,000.00	\$11,000.00
Tesorero	\$5,000.00	\$12,000.00
Contralor	\$5,000.00	\$15,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large star-like mark and several initials.]

Director de dependencia	\$500.00	\$11,000.00
Asesor	\$1,000.00	\$6,000.00
Demás personal	\$50.00	\$3,000.00

Para el otorgamiento de las compensaciones fijas, se estará al acuerdo y autorización que emita el H. Ayuntamiento, y no podrán ser aumentadas durante el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 21. Se crearán partidas específicas denominadas compensaciones extraordinarias, las cuales podrán ser destinadas para su entrega a los diversos tipos de trabajadores previstos en este presupuesto.

Dichas cantidades serán adicionales a su sueldo presupuestado y sobresueldo, y su otorgamiento por parte de la presidenta municipal será discrecional en cuanto a su monto y duración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el ejercicio de una actividad extraordinaria inherente a su responsabilidad.

Deberán ser publicadas en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su pago será independiente del salario no formando parte integrante de éste, por lo cual, no podrá ser considerado ni incorporado bajo ningún concepto en su recibo de nómina.

Esquema de compensaciones extraordinarias:

Nombramiento	De	Hasta
Auxiliares, Chofer, Secretarios, asistentes, bibliotecarios, coordinadores, enlaces, jefes de departamento, contralor social, unidades del OIC, analistas, supervisores, servicios públicos en general, oficial el registro civil, enfermera, psicóloga, fotógrafo, los integrantes del Juzgado cívico, autoridades auxiliares.	\$1,000.00	\$5,000.00

Para el otorgamiento de las compensaciones extraordinarias, se estará al acuerdo y autorización que emita el H. Ayuntamiento, y no podrán ser aumentadas durante el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 22. De conformidad a lo que establece el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República.

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Balance de Plazas:

No.	PLAZA	RAMO	NOMBRAMIENTO
		I	PRESIDENCIA
1	confianza		Presidenta Municipal
2	confianza		Asesor de Presidencia
3	confianza		Asesor de Presidencia
4	confianza		Auxiliar de Presidencia
5	confianza		Chofer de presidencia
6	confianza		Secretaria de Presidencia
7	confianza		Secretaria Particular
8	confianza		Recepcionista
		II	SINDICATURA
9	confianza		Síndica Municipal
10	confianza		Asesor Jurídico
11	confianza		Chofer de Sindicatura
12	confianza		Secretario Administrativo A
13	confianza		Secretario Administrativo B
		III	REGIDURIAS
14	confianza		Asistente de regidor
15	confianza		Regidor
16	confianza		Regidor
17	confianza		Regidor
18	confianza		Regidora
19	confianza		Regidora
20	confianza		Regidora
21	confianza		Regidora
		IV	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
22	confianza		Secretaria del Ayuntamiento
23	confianza		Asistente de secretaria
24	confianza		Asistente de secretaria
25	confianza		Auxiliar Comité Acción Ciudadana
26	confianza		Coordinador de Archivos
27	confianza		Enlace de Acción Ciudadana
28	confianza		Secretario de Delegaciones
		V	TESORERÍA MUNICIPAL
29	confianza		Tesorero Municipal
30	confianza		Enlace de Tesorería para asuntos institucionales
31	confianza		Auxiliar de Ingresos
32	confianza		Auxiliar de Ingresos
33	confianza		Auxiliar de Ingresos
34	confianza		Jefe del Departamento de Contabilidad
35	confianza		Jefa del Departamento de Ingresos
36	confianza		Jefa del Departamento de Recursos Humanos
37	confianza		Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
38	confianza		Jefe del Departamento de Control Presupuestal
		VI	CONTRALORÍA MUNICIPAL
39	confianza		Contralora Municipal
40	confianza		Auxiliar de Contraloría
41	confianza		Contraloría Social
42	confianza		Jefa del Departamento de Auditoría Gubernamental
43	confianza		Unidad Investigadora
44	confianza		Unidad Substanciadora
		VII	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
45	confianza		Director
46	confianza		Coordinador
		VIII	DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y MINERO
47	confianza		Director
48	confianza		Asistente Administrativo A
49	confianza		Secretario
		IX	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
50	confianza		Director
51	confianza		Analista de Precios Unitarios
52	confianza		Asistente Administrativo A

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

53	confianza		Departamento de Licitaciones y Contratos
54	confianza		Departamento de Supervisión de Obra Pública
55	confianza		Supervisor de Obra
56	confianza		Supervisor de Obra
		X	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
57	confianza		Director
58	confianza		Auxiliar de Servicios Públicos
59	confianza		Chofer Recolector de Basura
60	confianza		Chofer Recolector de Basura
61	confianza		Chofer Recolector de Basura
62	confianza		Departamento de Alumbrado Público
63	confianza		Electricista
64	confianza		Encargado de alumbrado público
65	confianza		Encargado de alumbrado público
66	confianza		Encargado de alumbrado público
67	confianza		Encargado de alumbrado público
68	confianza		Encargado de alumbrado público
69	confianza		Encargado del Panteón A
70	confianza		Encargado del Panteón A
71	confianza		Encargado del Panteón A
72	confianza		Encargado del Panteón A
73	confianza		Encargado del Panteón B
74	confianza		Encargado del Panteón B
75	confianza		Encargado del Panteón E
76	confianza		Intendente
77	confianza		Intendente
78	confianza		Intendente A
79	confianza		Intendente A
80	confianza		Intendente A
81	confianza		Intendente B
82	confianza		Intendente B
83	confianza		Intendente C
84	confianza		Intendente C
85	confianza		Intendente C
86	confianza		Intendente C
87	confianza		Intendente C
88	confianza		Intendente C
89	confianza		Intendente C
90	confianza		Intendente D
91	confianza		Intendente D
92	confianza		Intendente D
93	confianza		Intendente D
94	confianza		Intendente D
95	confianza		Intendente D
96	confianza		Intendente E
97	confianza		Jardinero A
98	confianza		Jardinero A
99	confianza		Jardinero A
100	confianza		Jardinero B
101	confianza		Jardinero C
102	confianza		Jardinero C
103	confianza		Jardinero C
104	confianza		Jardinero D
105	confianza		Jardinero D
106	confianza		Jardinero D
107	confianza		Jardinero D
108	confianza		Jardinero D
109	confianza		Jardinero E
110	confianza		Jardinero E
111	confianza		Recolector de Basura
112	confianza		Recolector de Basura
113	confianza		Recolector de Basura
114	confianza		Recolector de Basura
115	confianza		Recolector de Basura
116	confianza		Recolector de Basura
117	confianza		Velador

A large handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page, spanning from approximately row 96 to row 117. Below the signature, there are several smaller handwritten marks, including what appears to be the initials 'L. M.' and other symbols.

118	confianza	Velador
		XI DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
119	confianza	Comisario
A	confianza	Policías
138	confianza	Policía 2° y policía 3°
		XII DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
139	confianza	Director
140	confianza	Brigadista
141	confianza	Brigadista
142	confianza	Brigadista
143	confianza	Brigadista
144	confianza	Brigadista
145	confianza	Brigadista
146	confianza	Brigadista
147	confianza	Brigadista
148	confianza	Brigadista
		XIII DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
149	confianza	Director
150	confianza	Oficial de Registro Civil
151	confianza	Oficial de Registro Civil
152	confianza	Oficial de Registro Civil
153	confianza	Oficial de Registro Civil
154	confianza	Oficial de Registro Civil
155	confianza	Oficial de Registro Civil
		XIV DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
156	confianza	Director
157	confianza	Asistente administrativo A
158	confianza	Asistente administrativo B
		XV DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
159	confianza	Director
160	confianza	Auxiliar de Bienestar Social
161	confianza	Auxiliar de Bienestar Social
162	confianza	Auxiliar de Bienestar Social
163	confianza	Auxiliar de Bienestar Social
164	confianza	Auxiliar de Bienestar Social
165	confianza	Auxiliar de Bienestar Social
166	confianza	Auxiliar de Bienestar Social
167	confianza	Auxiliar de Educación
168	confianza	Auxiliar de Salud
169	confianza	Auxiliar del Deporte
170	confianza	Auxiliar del Deporte
171	confianza	Auxiliar del Deporte
172	confianza	Auxiliar del Deporte
173	confianza	Biblioteca La Yesca
174	confianza	Bibliotecaria
175	confianza	Bibliotecaria
176	confianza	Bibliotecaria
177	confianza	Bibliotecaria
178	confianza	Chofer de ambulancia
179	confianza	Chofer de ambulancia
180	confianza	Departamento de Atención a la Mujer
181	confianza	Departamento de Atención al Deporte y la Juventud
182	confianza	Departamento de Educación, Cultura y Arte
183	confianza	Departamento de Salud Pública e Higiene
184	confianza	Coordinador de Asuntos Indígenas
185	confianza	Auxiliar de Asuntos Indígenas
186	confianza	Coordinador de Grupos Vulnerables
187	confianza	Enfermera La Yesca
188	confianza	Enlace de Apoyo Social
189	confianza	Psicóloga
		XVI DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
190	confianza	Director
191	confianza	Departamento de Desarrollo Económico
192	confianza	Fotógrafo
		XVII DIRECCIÓN DE JUZGADOS CÍVICOS

193	confianza		Director
194	confianza		Juez o Jueza
195	confianza		Secretario o Secretaria
196	confianza		Personal auxiliar
		XVIII	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
197	confianza		Director de Transparencia y Acceso a la Información
198	confianza		Auxiliar de transparencia
		XIX	EROGACIONES GENERALES
199	confianza		Delegado
200	confianza		Delegado Amatlán de Jora
201	confianza		Delegado Apozolco
202	confianza		Delegado Guadalupe
203	confianza		Delegado Huajimic
204	confianza		Delegado La Manga
205	confianza		Delegado Puente de Camotlan
206	confianza		Juez 31
207	confianza		Juez 32
208	confianza		Juez 33
209	confianza		Juez 34
210	confianza		Juez 35
211	confianza		Juez Auxiliar 22 de Enero
212	confianza		Juez Auxiliar Chapalilla
213	confianza		Juez Auxiliar Cueva Blanca
214	confianza		Juez Auxiliar Cueva Blanca
215	confianza		Juez Auxiliar de Ambas Aguas
216	confianza		Juez Auxiliar de Sierra
217	confianza		Juez Auxiliar El Carrizal
218	confianza		Juez Auxiliar El Fortin
219	confianza		Juez Auxiliar el Izote
220	confianza		Juez Auxiliar El Mezquite
221	confianza		Juez Auxiliar El Pinal
222	confianza		Juez Auxiliar El Pinalillo
223	confianza		Juez Auxiliar el Tlacuache
224	confianza		Juez Auxiliar El Trapiche
225	confianza		Juez Auxiliar Juanacastle
226	confianza		Juez Auxiliar La Cienega
227	confianza		Juez Auxiliar La Cuchilla
228	confianza		Juez Auxiliar La Hermandad
229	confianza		Juez Auxiliar La Playa
230	confianza		Juez Auxiliar Las Higueras
231	confianza		Juez Auxiliar Las Jaras
232	confianza		Juez Auxiliar Las Palomas
233	confianza		Juez Auxiliar Los Encantos
234	confianza		Juez Auxiliar Los Encinos
235	confianza		Juez Auxiliar Palmillas
236	confianza		Juez Auxiliar Paso de San Juan
237	confianza		Juez Auxiliar Platanar de los López
238	confianza		Juez Auxiliar Popota
239	confianza		Juez Auxiliar Ranchos Unidos del Sur
240	confianza		ninguno
241	confianza		Secretaria
242	confianza		Secretaria
243	confianza		Secretaria de Delegación
244	confianza		Secretaria de Delegaciones
245	confianza		Secretario de Delegación A

Artículo 23. Para los efectos del artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo a los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción, será sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa, el cual será iniciado por el órgano interno de control de este municipio.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Artículo 24. La contratación de servidores públicos con carácter de eventual solo procederá con la autorización de la Presidencia Municipal y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Capítulo Cuarto De los programas propios

Artículo 25. El gasto para efectos de control de presupuesto de egresos se registrará y controlará mediante el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

4400 AYUDAS SOCIALES. Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

44101 AUXILIO A PERSONAS U HOGARES Asignaciones destinadas al auxilio que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

44102 AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES Asignaciones destinadas a ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

44103 PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles a diferentes sectores de la sociedad, por sus méritos o aportaciones en beneficio del estado y del país.

44104 APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS Asignaciones destinadas al otorgamiento de apoyos a diferentes sectores de la sociedad, por su participación como voluntarios en diversos programas de los entes públicos.

442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

44201 BECAS Asignaciones destinadas al otorgamiento de becas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

44202 OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN Asignaciones destinadas al otorgamiento de otras

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

44301 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

44401 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

44501 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

Artículo 26. Para efectos del clasificador por objeto de gasto se incorporan las siguientes partidas de gasto y su definición:

37902	Gastos de campo en actividades oficiales	SI	Comprende toda asignación económica que se otorgan al personal para el desarrollo de Trabajos de Campo, tareas institucionales propias y de apoyo a los operativos de campo, así como de acompañamientos del Órgano Interno de Control; los cuales son conferidos mediante el Recibo de pago / comprobación de gastos de campo.
44106	Feria Nayarit en California	SI	Comprende todas las asignaciones de gasto relacionados con el Proyecto, tales como: artículos promocionales, textiles y vestuario, viáticos de personas, estancia por arrendamiento de casa habitación en california, renta de vehículo, gasolina y combustibles, pasajes aéreos, productos alimenticios para demostración, alimentación de personas, casetas y peajes, pago de visa en frontera, diseños, mantas, video, folletos, escenografía, adecuación del módulo, artículos para decoración, muebles para la

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large bracket-like shape, several asterisks, and other scribbles.

proyección, promoción, fletes, acarreo, maniobras, impuestos nacionales y aranceles extranjeros, gastos diversos relacionados con el proyecto.

44107	Programa Ciudadanas	Jornadas	SI	Comprende todas las asignaciones de gasto relacionados al programa de atención y asistencia de las colonias inherentes a las poblaciones, tales gastos como: combustibles, lubricantes, pintura, mano de obra, utensilios de limpieza, solventes, refacciones menores, herramientas menores, viáticos, alimentos de personas, agua potable embotellada, agua para riego tratada, fletes, acarreo, maniobras, diésel, renta de maquinaria, productos pétreos, materiales de curación, medicinas, papelería, folletería, publicidad, y todo gasto relacionado al programa
44108	Fomento Deportivo, Artístico y Cultural		SI	Comprende todas las asignaciones de gasto relacionados al fomento deportivo, artístico y cultural de los niños y jóvenes del municipio, tales como: eventos deportivos (uniformes, premios, material deportivo), la contratación de personas para la impartición de clases en Baile, Canto, Música, Instrumentos Musicales, Oratoria, Declamación, Pintura, Artes en general e historia y todo gasto relacionado al programa.
44109	Cursos de Verano		SI	Comprende todas las asignaciones de gasto relacionados a mantener alejados a los niños y jóvenes del riesgo de caer en situaciones vulnerables a faltas que se puedan tipificar como delitos, tales como: platicas de orientación en materia sexual, drogadicción, alcoholismo, protección civil, tránsito y vialidad, deportes en sus especialidades; en el periodo de vacaciones de verano
44110	Promoción turística y económica		SI	Comprende todas las asignaciones de gasto relacionados a la promoción y persuasión de la ciudadanía para una mejor limpieza y atención al turismo, todo gasto como: publicaciones, folletos, capacitaciones, exposiciones, viáticos del personal adscrito, alimentación de personas, traslados y todo gasto relacionado al programa.
44111	Pueblos Originarios		SI	Comprende toda asignación de gasto relacionado a los festejos tradicionales de los pueblos originarios, la preservación de la identidad y la pertenencia; el patrimonio cultural, material e inmaterial, la lengua indígena, medicina tradicional, lugares y ceremonias sagradas, el baile tradicional, juegos tradicionales, música tradicional, pintura, escultura, arte. Para solventar las necesidades de gasto por transporte, viáticos, alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de ferretería, material eléctrico, renta y compra de vestuario, renta de sonido, publicidad, difusión, materiales diversos y todo gasto relacionado al programa.
44112	Grupos Vulnerables		SI	Comprende toda asignación de gasto relacionado a la atención de las personas establecidas en el municipio con capacidades diferentes, Niñas, niños y jóvenes en situación de calle, Migrantes, Adultos Mayores, Afromexicanos, comunidad LGBTTTQI+, consistente en transporte,



alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de ferretería, material eléctrico, renta y compra de vestuario, renta de sonido, publicidad, difusión, materiales diversos y todo gasto relacionado al programa.

Capítulo Quinto De los Organismos Descentralizados

Artículo 27. Son Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de La Yesca, los siguientes:

- I. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Yesca, Nayarit (DIF);
- II. El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Yesca (OROMAPAS), y
- III. El Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit (IMPLAN).

Artículo 28. Se autoriza a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio señalados en el artículo anterior, el subsidio establecido para cada uno de ellos en el presente Presupuesto de Egresos, mismo que será ejercido por quincenas calendarizadas.

Artículo 29. El subsidio que se otorgará a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio será destinado exclusivamente al pago de sueldos, prestaciones sociales y gastos de administración; por lo que en ningún momento se deberán autorizar erogaciones diversas a cuenta de los mismos.

Subsidios a los Organismos Públicos Descentralizados para el ejercicio fiscal 2025.

SUBSIDIOS		QUINCENAS	
DIF	\$190,000.00	24	\$4,560,000.00
OROMAPAS	\$76,760.10	24	\$1,842,242.40
IMPLAN	\$99,103.05	24	\$2,378,473.20
			\$8,780,715.6

Artículo 30. Con objeto de mantener la estabilidad y el balance positivo de recursos disponibles, y toda vez que la Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado de Nayarit en su legislatura, contempla en la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, la partida:

Derechos por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$1,015,967.58
--	----------------

Se establece en este presupuesto el registro de gasto a través de la partida presupuestal específica:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

		Ingresos s/ley de ingresos	Subsidio autorizado	Monto de la partida en el PE
41402	ORGANOS AUTONOMOS MUNICIPALES (OROMAPAS)	\$1,015,967.58	\$1,842,242.40	\$2,858,209.98

Capítulo Sexto De las obligaciones de informar

Artículo 31. Los titulares de las dependencias requisitoras estarán obligados a presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que deberán hacer entrega de:

- a. Oficio de solicitud.
- b. *Formato de requisición.*
- c. Facturas CFDI, XML y verificación SAT, recibos internos en su caso.
- d. Evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a formar parte del archivo, a efecto de disponer del sustento que valide y avale los pagos.

La Tesorería realizará los pagos de los bienes y servicios que se lleguen a adquirir por las dependencias con base a las solicitudes que por escrito presenten éstas.

La Tesorería deberá revisar que la partida correspondiente cuente con la suficiencia presupuestal; en caso contrario, se procederá con el trámite de solventación.

Artículo 32. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el objeto garantizar la adecuada atención y oportuna prestación de las funciones y los distintos servicios públicos municipales, la persona titular de la Tesorería Municipal podrá autorizar los ajustes que sean necesarios al presupuesto de egresos. Las transferencias entre Capítulos de Gasto, que sean necesarias por lo que hace a la Clasificación por Objeto de Gasto, deberán ajustarse al cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado.

Artículo 33. Las entidades y organismos, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- a) Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto, y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los plazos establecidos en la Ley. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes

ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el inicio de los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar.

b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la Ley.

Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.

Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:

- I. Que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.
- II. Que no cuentan con recursos ociosos según el análisis de sus estados financieros.
- III. Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos.

Artículo 34. Las Delegaciones Municipales, los Jueces Auxiliares y los Comités de Acción Ciudadana que reciban, manejen, administren o ejerzan recursos económicos públicos, deberán cumplir con lo señalado en la Ley y este presupuesto.

Artículo 35. Los beneficiarios que reciban apoyos (personas, sociedades o asociaciones) con cargo a las partidas que se agrupan las Ayudas Sociales (Tercera Edad, Jubilados, Pensionados, Discapacitados, Comunidades, Funerarios, Alimenticios, Médicos, Medicinas, Laboratorio, Hospitalarios, Culturales, Sociales, Becas de transporte, entre otros), invariablemente deberán comprobarse mediante el recibo oficial interno que genere la Tesorería Municipal, el cual deberá contar con firma autógrafa del beneficiario y se le deberá anexar lo siguiente: Solicitud de Apoyo, Credencial de elector del beneficiario. (Copia del anverso y reverso). Y cualquier otro documento que a juicio de la autoridad determine.

Artículo 36. La Tesorería Municipal deberá emitir la información a que hace referencia los siguientes documentos:

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

- Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Disposiciones para el servicio de alimentación de personas servidores públicos del municipio de La Yesca, Nayarit.
- Disposiciones administrativas en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal del municipio de La Yesca, Nayarit.
- Disposiciones administrativas en materia de ayudas sociales del municipio de La Yesca, Nayarit.
- Disposiciones administrativas en materia de suministro y administración de combustibles, lubricantes, servicios de mantenimiento, refacciones para reparaciones mayores y menores, así como llantas o neumáticos a vehículos y maquinaria en propiedad o en comodato del municipio de La Yesca Nayarit.
- Disposiciones para establecer gastos a comprobar por comisiones de trabajo del municipio de La Yesca Nayarit.
- Disposiciones para otorgar gastos de campo por comisiones de trabajo del municipio de La Yesca Nayarit.

Artículo 37. La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos, corresponde al Ayuntamiento, a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Artículo 38. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos, así como determinar y aplicar las normas y procedimientos administrativos conducentes para homogenizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público municipal.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large stylized signature, several smaller initials, and a checkmark.

Capítulo Séptimo De los Gastos de Campo

Artículo 39. Se establece un apartado denominado Gastos de Campo que comprende los trabajos de campo necesarios para el desarrollo de actividades estadísticas y/o geográficas, como levantamiento de censos, encuestas, trabajos para supervisar, captar y difundir información estadística y/o geográfica, obras públicas y su planeación y en general tareas institucionales propias de los operativos de campo; los cuales son conferidos mediante el recibo de pago / comprobación de gastos de campo.

Artículo 40. Para la comprobación del gasto de campo, se expedirá el recibo interno denominado "recibo de pago/comprobación de gastos de campo", documento mediante el cual se asignan recursos a uno o más servidoras o servidores públicos para el desarrollo de trabajos de campo, el cual debe contener la actividad a realizar, los lugares y fechas de visita, y la cantidad de recursos autorizados para la realización de los trabajos en campo.

Artículo 41. Sólo la presidenta municipal podrá autorizar gastos de campo, bajo la estricta responsabilidad de quien lo solicita, previamente validado por el director del área.

Artículo 42. Para el desahogo en todas las etapas del gasto de campo, se estará a lo que establecen las "Disposiciones para otorgar gastos de campo por comisiones de trabajo del municipio de La Yesca Nayarit".

Capítulo Octavo De la Evaluación del Desempeño

Artículo 43. Las evaluaciones del desempeño se llevarán a cabo en los términos de los resultados obtenidos en los Programas.

Las evaluaciones se apegarán a los indicadores establecidos para cada Programa y serán coordinadas por la Contraloría y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas, deberán generar la mejora continua y mantener actualizados los indicadores para resultados de los Programas.

El seguimiento de los avances en las metas de los indicadores se reportará a la Contraloría Municipal y se utilizará en las evaluaciones que se realicen de acuerdo con el Programa Operativo Anual en el apartado correspondiente a la evaluación.

La Tesorería y la Contraloría Municipal definirán los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionarán capacitación y asistencia técnica a las Unidades Administrativas.

B
*
*
*
*
*
*
*
*
*
u

Asimismo, establecerán incentivos adecuados para impulsar el logro de los objetivos estratégicos de los Programas, de las políticas y de las Unidades Administrativas responsables de llevarlos a cabo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Presupuesto de Egresos tendrá vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025. Previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y la Gaceta municipal y abroga su similar del ejercicio fiscal anterior.

Segundo. El Ayuntamiento deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit y demás normativa aplicable de conformidad con lo previsto en el presente Presupuesto, dentro de un plazo que no exceda de 90 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

Tercero. Dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales, el Ayuntamiento deberá publicar los documentos que se adoptan por disposición legal señaladas en el artículo 5 del presente documento.

Publicar las normas de información y transparencia a que hace referencia el artículo 36 de este documento.

Y demás documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presupuesto de egresos.

Dado en Sesión Pública de Cabildo del H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, celebrada en sus oficinas auxiliares, el día 27 del mes de diciembre del año 2024; para los efectos legales y administrativos que haya lugar suscriben los que intervinieron en ello.

ATENTAMENTE

H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA YESCA, NAYARIT

*Rosa**

C. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ
SINDICA MUNICIPAL



C. MARIA TERESA ARELLANO RUIZ
REGIDORA



C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS
REGIDORA

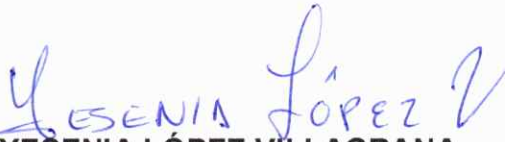
C. ABIGAIL BUGARIN
REGIDORA



C. ARMANDO ARTEAGA RIVERA
REGIDOR



C. DAMIAN GONZÁLEZ PACHECO
REGIDOR



C. YESENIA LÓPEZ VILLAGRANA
REGIDORA



C. ELIBERTO FRAUSTO PEREZ
REGIDOR



C. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA YESCA NAYARIT.



MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

10000	SECTOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN		
20000	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
30000	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
31000	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
31110	Gobierno Municipal		\$ 152,208,361.64
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		\$ 152,208,361.64
	Presidencia	\$ 4,909,218.92	
	Sindicatura	\$ 3,344,114.99	
	Regidurías	\$10,213,769.90	
	Secretaría del ayuntamiento	\$ 2,402,281.10	
	Tesorería municipal	\$ 4,322,542.87	
	Contraloría municipal	\$ 2,531,338.66	
	Dirección de desarrollo urbano y ecología	\$ 1,088,111.21	
	Dirección de fomento agropecuario, forestal y minero	\$ 830,821.97	
	Dirección de obras públicas	\$ 3,080,675.44	
	Dirección de servicios públicos	\$ 6,293,796.39	
	Dirección de seguridad pública y tránsito	\$ 7,194,044.50	
	Dirección de protección civil	\$ 1,537,963.45	
	Dirección de registro civil	\$ 1,001,993.39	
	Dirección de asuntos jurídicos	\$ 1,141,269.94	
	Dirección de bienestar social	\$ 4,479,553.59	
	Dirección de turismo y desarrollo económico	\$ 1,031,622.48	
	Dirección de juzgados cívicos	\$ 648,089.32	
	Unidad de transparencia y acceso a la información	\$ 525,620.78	
	Erogaciones generales	\$ 95,631,532.74	

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and several initials.

**MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

1	GOBIERNO				\$ 54,254,693.28
	1.1	LEGISLACIÓN			
	1.2	JUSTICIA			
	1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO			\$ 39,024,438.97
		1.3.1	Presidencia/gubernatura	\$ 4,909,218.92	
		1.3.2	Política Interior	\$ 16,884,726.55	
		1.3.3	Preservación y cuidado del patrimonio público	\$ 3,344,114.99	
		1.3.4	Función Pública	\$ 2,531,338.66	
		1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$ 1,141,269.94	
		1.3.9	Otros	\$ 10,213,769.90	
	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS			\$ 4,322,542.87
		1.5.1	Asuntos Financieros	\$ 4,322,542.87	
	1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			\$ 9,380,097.27
		1.7.1	Policía	\$ 7,194,044.50	
		1.7.2	Protección Civil	\$ 1,537,963.45	
		1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ 648,089.32	
	1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$ 1,527,614.17
		1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 1,001,993.39	
		1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$ 525,620.78	
2	DESARROLLO SOCIAL				\$ 28,888,819.81
	2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL			\$ 7,381,907.60
		2.1.1	Ordenación de Desechos	\$ 6,293,796.39	
		2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$ 1,088,111.21	
	2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			\$ 3,080,675.44
		2.2.1	Urbanización	\$ 3,080,675.44	
	2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			\$ 18,426,236.77
		2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$ 18,426,236.77	
3	DESARROLLO ECONÓMICO				\$ 1,862,444.44
	3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			\$ 515,811.24
		3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ 515,811.24	
	3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			\$ 830,821.97
		3.2.1	Agropecuaria	\$ 830,821.97	
	3.7	TURISMO			\$ 515,811.24
		3.7.1	Turismo	\$ 515,811.24	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES				\$ 87,202,404.10
	4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			\$ 3,404,013.33
		4.1.1	Deuda Pública Interna	\$ 3,404,013.33	
	4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			\$ 63,798,390.77
		4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$ 63,798,390.77	
SUMATORIA TOTAL					\$ 152,208,361.64

MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Programas Presupuestarios		\$ 152,208,361.64
Programas		\$ 148,804,348.31
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$ 77,043,663.80
Sujetos a Reglas de Operación	63,798,390.77	
Otros Subsidios	13,245,273.03	
Desempeño de las Funciones		\$ 56,886,457.87
Prestación de Servicios Públicos	33,451,833.33	
Provisión de Bienes Públicos	3,344,114.99	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	2,402,481.10	
Promoción y fomento	1,031,622.48	
Regulación y supervisión	12,745,108.57	
Funciones de las Fuerzas Armadas (únicamente Gobierno Federal)	-	
Específicos	830,821.97	
Proyectos de Inversión	3,080,675.44	
Administrativos y de Apoyo		\$ 11,106,882.05
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	4,322,542.87	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	6,082,929.03	
Operaciones ajenas	701,410.15	
Compromisos		\$ 3,767,344.60
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	1,141,269.94	
Desastres Naturales	2,626,074.66	
Obligaciones		\$ -
Pensiones y jubilaciones	-	
Aportaciones a la seguridad social	-	
Aportaciones a fondos de estabilización	-	
Aportaciones a fondo de inversión y reestructura de pensiones	-	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$ -
Participaciones a entidades federativas y municipios		\$ -
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$ 3,404,013.33
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$ -

MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS

1	INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 152,208,360.64
1.1.1	Impuestos		\$ 883,414.71
	1.1.1.3	Impuestos sobre el Patrimonio (Predial)	883,414.71
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes		\$ 1,858,059.64
	1.1.4.1	Derechos no incluidos en otros conceptos	1,768,614.70
	1.1.4.1.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	76,236.26
	1.1.4.1.2	Derecho por Prestación de Servicios	576,379.20
	1.1.4.1.3	Otros Derechos	100,031.66
	1.1.4.1.4	Derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,015,967.58
	1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos	89,444.94
1.1.5	Rentas de la Propiedad		\$ 4,970.04
	1.1.5.1	Intereses	4,968.04
	1.1.5.4	Otros	2.00
1.1.9	Participaciones		\$ 149,461,916.25
	1.1.9.1	Participaciones Federales	69,395,787.00
	1.1.9.2	Impuestos coordinados municipales	281,504.00
	1.1.9.3	Aportaciones Federales	77,043,663.80
	1.1.9.4	Convenios	2,740,961.45
	TOTAL DE INGRESOS		\$ 152,208,360.64
2	GASTOS		
2.1	GASTOS CORRIENTES		\$ 70,459,274.36
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación empresariales		\$ 70,459,274.36
	2.1.1.1	Remuneraciones	47,871,272.05
	2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	22,588,002.31
2.2	GASTOS DE CAPITAL		\$ 81,749,086.28
2.2.1	Construcciones en Proceso		64,398,390.77
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		\$ 13,946,683.18
2.2.7	Inversiones financieras realizada con fines de política económica		3,404,012.33
	TOTAL DEL GASTO		\$ 152,208,360.64
3	FINANCIAMIENTO		
3.1	FUENTES FINANCIERAS		\$ 1.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		1.00
	3.1.1.1	Disminución de activos financieros corrientes	1.00
	3.1.1.1.1	disminución de caja y bancos	1.00
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$ 1.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS		\$ 1.00
3.2.1	Incremento de activos financieros		1.00
	3.1.1.1	Aumento de activos financieros corrientes	1.00
	3.1.1.1.1	aumento de caja y bancos	1.00
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$ 1.00



MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

LOCALIDAD	HABITANTES	GASTO E INVERSIÓN	% ASIGNACIÓN
Población total	13,719	\$ 152,208,361.64	
La Yesca	514	8,811,499.13	6%
Puente de Camotlán	2,341	40,131,749.92	26%
Huajimic	1,106	18,960,151.82	12%
Guadalupe Ocotán	1,099	18,840,150.86	12%
Apozolco	720	12,342,955.98	8%
Mesa de chapalilla	342	5,862,904.09	4%
Amatlán de Jora	287	4,920,039.40	3%
El Trapiche	258	4,422,892.56	3%
22 de enero colonia	219	3,754,315.78	2%
La Manga	217	3,720,029.79	2%
	7,103	\$ 121,766,689.31	80%
Diversas comunidades	6,616	\$ 30,441,672.33	20%

MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (CONCENTRADO)

RAMO	DEPENDENCIA	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL
I	PRESIDENCIA	3,625,218.92	546,000.00	735,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 4,906,218.92
II	SINDICATURA	2,399,114.99	491,000.00	454,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 3,344,114.99
III	REGIDURÍAS	9,816,769.90	250,000.00	147,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 10,213,769.90
IV	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,465,891.75	491,000.00	418,689.35	-	26,700.00	-	-	-	-	\$ 2,402,281.10
V	TESORERÍA MUNICIPAL	3,321,542.87	279,000.00	722,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 4,322,542.87
VI	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,905,038.66	264,000.00	362,300.00	-	-	-	-	-	-	\$ 2,531,338.66
VII	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	528,411.21	434,700.00	125,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 1,088,111.21
VIII	DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y MINERO	628,021.97	153,800.00	49,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 830,821.97
IX	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,034,575.44	561,100.00	485,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 3,080,675.44
X	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,956,296.39	2,135,500.00	202,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 6,293,796.39
XI	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	4,752,489.89	1,559,554.61	282,000.00	-	-	600,000.00	-	-	-	\$ 7,194,044.50
XII	DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL	1,245,463.45	210,500.00	82,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 1,537,963.45
XIII	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	844,493.39	70,500.00	87,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 1,001,993.39
XIV	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	832,269.94	169,000.00	140,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 1,141,269.94
XV	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	3,984,053.59	348,500.00	147,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 4,479,553.59
XVI	DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	573,122.48	309,500.00	149,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 1,031,622.48
XVII	DIRECCIÓN DE JUZGADOS CIVICOS	540,589.32	70,500.00	37,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 648,089.32
XVIII	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	418,120.78	70,500.00	37,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 525,620.78
XIX	EROGACIONES GENERALES	4,999,787.10	543,100.00	8,939,558.35	13,946,683.18	26,700.00	63,798,390.77	-	-	3,404,013.33	\$ 95,631,532.74
		\$ 47,871,272.05	\$ 8,957,754.61	\$ 13,603,547.70	\$ 13,946,683.18	\$ 26,700.00	\$ 64,398,390.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152,208,361.64

ESTIMACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2025	\$152,208,361.64
BALANCE PRESUPUESTAL	\$ -

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

MUNICIPIO DE LA YESCA MAYARIT									
SERVICIOS PERSONALES EJERCICIO FISCAL 2025									
PERCEPCION ANUAL AUTORIZADA									
No.	RAMO	NOMBRAMIENTO	11101	11302	11306	13201	13203	13401	SUMATORIA
			DIETA	SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	AJUSTE DE CALENDARIO 5 DIAS CALENDARIO	PRIMAS DE VACACIONALES ART. 76 LFT 12 DIAS 25%	GRATIFICACION FIN DE AÑO ART. 33 PE 60 DIAS	COMPENSACION ES ORDINARIAS	
I PRESIDENCIA									
1		Presidenta Municipal	1,246,144.33	-	17,307.56	10,384.54	207,690.72	240,000.00	1,721,527.14
2		Asesor de Presidencia		262,753.09	3,649.35	2,189.61	43,792.18	137,592.00	449,976.23
3		Asesor de Presidencia		262,753.09	3,649.35	2,189.61	43,792.18	137,592.00	449,976.23
4		Auxiliar de Presidencia		125,933.90	1,749.08	1,049.45	20,988.98	78,066.00	227,787.41
5		Chofer de presidencia		101,442.91	1,408.93	845.36	16,907.15	72,557.04	193,161.39
6		Secretaria de Presidencia		112,589.78	1,563.75	938.25	18,764.96	33,810.24	167,666.98
7		Secretaria Particular		194,025.87	2,694.80	1,616.88	32,337.64	37,920.00	268,595.20
8		Recepcionista		123,248.13	1,711.78	1,027.07	20,541.36	-	146,528.34
			\$ 1,246,144.33	\$ 1,182,746.77	\$ 33,734.60	\$ 20,240.76	\$ 404,815.18	\$ 737,537.28	\$ 3,625,219.92
II SINDICATURA									
9		Sindica Municipal	886,238.17		12,308.86	7,385.32	147,706.36	432,000.00	1,485,638.72
10		Asesor Juridico		149,098.32	2,070.81	1,242.49	24,849.72	19,632.00	196,893.34
11		Chofer de Sindicatura		118,875.08	1,651.04	990.63	19,812.51	22,800.00	164,129.26
12		Secretario Administrativo A		211,431.88	2,936.55	1,761.93	35,238.65	36,000.00	287,369.01
13		Secretario Administrativo B		149,318.79	2,073.87	1,244.32	24,886.47	87,561.21	265,084.66
			\$ 886,238.17	\$ 628,724.07	\$ 21,041.14	\$ 12,624.69	\$ 252,483.71	\$ 597,993.21	\$ 2,399,114.99
III REGIDURIAS									
14		Asistente de regidor		118,852.66	1,650.73	990.44	19,808.78	-	141,302.61
15		Regidor	799,241.73		11,100.58	6,660.35	133,206.96	432,000.00	1,382,209.61
16		Regidor	799,241.73		11,100.58	6,660.35	133,206.96	432,000.00	1,382,209.61
17		Regidor	799,241.73		11,100.58	6,660.35	133,206.96	432,000.00	1,382,209.61
18		Regidora	799,241.73		11,100.58	6,660.35	133,206.96	432,000.00	1,382,209.61
19		Regidora	799,241.73		11,100.58	6,660.35	133,206.96	432,000.00	1,382,209.61
20		Regidora	799,241.73		11,100.58	6,660.35	133,206.96	432,000.00	1,382,209.61
21		Regidora	799,241.73		11,100.58	6,660.35	133,206.96	432,000.00	1,382,209.61
			\$ 5,594,692.12	\$ 118,852.66	\$ 79,354.79	\$ 47,612.87	\$ 952,257.46	\$ 3,024,000.00	\$ 9,816,769.90
IV SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO									
22		Secretaria del Ayuntamiento		343,576.34	4,771.89	2,863.14	57,262.72	256,423.66	664,897.75

23	Asistente de secretaria	102,478.00	1,423.31	853.98	17,079.67	16,800.00	138,634.96
24	Asistente de secretaria	112,589.78	1,563.75	938.25	18,764.96	19,920.00	153,776.74
25	Auxiliar Comité Acción Ciudadana	36,611.92	508.50	305.10	6,101.99	2,947.20	46,474.71
26	Coordinador de Archivos	168,851.04	2,345.15	1,407.09	28,141.84	4,800.00	205,545.13
27	Enlace de Acción Ciudadana	116,005.22	1,611.18	966.71	19,334.20	-	137,917.32
28	Secretario de Delegaciones	99,794.98	1,386.04	831.62	16,632.50	-	118,645.14
		\$ -	\$ 13,609.82	\$ 8,165.89	\$ 163,717.88	\$ 300,890.86	\$ 1,465,891.75
V							
TESORERÍA MUNICIPAL							
29	Tesorero Municipal	601,210.02	8,350.14	5,010.08	100,201.67	264,000.00	978,771.91
30	Enlace de Tesorería para asuntos institucionales	341,595.84	4,744.39	2,846.63	56,932.64	48,000.00	454,119.49
31	Auxiliar de Ingresos	128,276.87	1,781.62	1,068.97	21,379.48	25,128.00	177,634.95
32	Auxiliar de Ingresos	76,978.08	1,069.14	641.48	12,829.68	-	91,518.38
33	Auxiliar de Ingresos	118,933.62	1,651.86	991.11	19,822.27	-	141,398.87
34	Jefe del Departamento de Contabilidad	213,838.38	2,969.98	1,781.99	35,639.73	67,200.00	321,430.07
35	Jefe del Departamento de Ingresos	151,288.08	2,101.22	1,260.73	25,214.68	43,200.00	223,064.72
36	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	213,838.38	2,969.98	1,781.99	35,639.73	67,200.00	321,430.07
37	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	198,121.40	2,751.69	1,651.01	33,020.23	55,200.00	290,744.33
38	Jefe del Departamento de Control Presupuestal	213,838.38	2,969.98	1,781.99	35,639.73	67,200.00	321,430.07
		\$ -	\$ 31,359.99	\$ 18,815.99	\$ 376,319.84	\$ 637,128.00	\$ 3,321,542.87
VI							
CONSTRALORIA MUNICIPAL							
39	Contralor Municipal	240,481.76	3,340.02	2,004.01	40,080.29	359,518.32	645,424.42
40	Auxiliar de Contraloría	112,104.00	1,557.00	934.20	18,684.00	36,000.00	169,279.20
41	Contraloría Social	177,628.79	2,467.07	1,480.24	29,604.80	62,044.80	273,225.69
42	Jefa del Departamento de Auditoría Gubernamental	179,168.35	2,488.45	1,493.07	29,861.39	60,600.00	273,611.26
43	Unidad Investigadora	171,788.17	2,385.95	1,431.57	28,631.36	67,512.00	271,749.05
44	Unidad Substanciadora	171,788.17	2,385.95	1,431.57	28,631.36	67,512.00	271,749.05
		\$ -	\$ 14,624.43	\$ 8,774.66	\$ 175,493.21	\$ 653,187.12	\$ 1,905,038.66
VII							
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA							
45	Director	239,184.39	3,322.01	1,993.20	39,864.07	-	284,363.66
46	Coordinador	205,273.63	2,851.02	1,710.61	34,212.27	-	244,047.54
		\$ -	\$ 6,173.03	\$ 3,703.82	\$ 74,076.34	\$ -	\$ 528,411.21
VIII							
DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y MINERO							

[Handwritten signature and initials in blue ink, including a star symbol and the number 209.]

47	Director		219,720.39	3,051.67	1,831.00	38,620.07		261,223.13
48	Asistente Administrativo A		168,880.94	2,345.57	1,407.34	28,146.82	24,720.00	225,500.67
49	Secretario		118,848.92	1,650.68	990.41	19,808.15	-	141,298.17
			\$ 507,450.25	\$ 7,047.92	\$ 4,228.75	\$ 84,575.04	\$ 24,720.00	\$ 628,021.97
	IX DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS							
50	Director		248,814.83	3,455.76	2,073.46	41,469.14	249,432.00	545,245.18
51	Analista de Precios Unitarios		179,590.61	2,494.31	1,496.59	29,931.77	-	213,513.28
52	Asistente Administrativo A		136,636.09	1,897.72	1,138.63	22,772.68	-	162,445.13
53	Departamento de Licitaciones y Contratos		218,102.07	3,029.20	1,817.52	36,350.34	20,280.00	279,579.13
54	Departamento de Supervisión de Obra Pública		216,715.72	3,009.94	1,805.96	36,119.29	20,280.00	277,930.91
55	Supervisor de Obra		216,715.72	3,009.94	1,805.96	36,119.29	20,280.00	277,930.91
56	Supervisor de Obra		216,715.72	3,009.94	1,805.96	36,119.29	20,280.00	277,930.91
			\$ 1,433,290.74	\$ 19,906.82	\$ 11,944.09	\$ 238,881.79	\$ 330,552.00	\$ 2,034,575.44
	X DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS							
57	Director		219,720.39	3,051.67	1,831.00	36,620.07	116,279.61	377,502.74
58	Auxiliar de Servicios Públicos		112,104.00	1,557.00	934.20	18,684.00	22,440.00	155,719.20
59	Chofer Recolector de Basura		106,685.64	1,481.75	889.05	17,780.94	-	126,837.37
60	Chofer Recolector de Basura		106,685.64	1,481.75	889.05	17,780.94	-	126,837.37
61	Chofer Recolector de Basura		106,685.64	1,481.75	889.05	17,780.94	-	126,837.37
62	Departamento de Alumbrado Público		37,892.40	526.28	315.77	6,315.40	-	45,049.85
63	Electricista		98,502.05	1,368.08	820.85	16,417.01	-	117,107.99
64	Encargado de alumbrado público		37,892.40	526.28	315.77	6,315.40	-	45,049.85
65	Encargado de alumbrado público		37,892.40	526.28	315.77	6,315.40	-	45,049.85
66	Encargado de alumbrado público		37,892.40	526.28	315.77	6,315.40	-	45,049.85
67	Encargado de alumbrado público		37,892.40	526.28	315.77	6,315.40	-	45,049.85
68	Encargado de alumbrado público		37,892.40	526.28	315.77	6,315.40	-	45,049.85
69	Encargado del Panteón A		33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
70	Encargado del Panteón A		33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
71	Encargado del Panteón A		33,799.36	469.44	281.66	5,633.23	-	40,183.68
72	Encargado del Panteón A		33,799.36	469.44	281.66	5,633.23	-	40,183.68
73	Encargado del Panteón B		23,650.21	328.48	197.09	3,941.70	-	28,117.47

74	Encargado del Panteón B			23,650.21	328.48	197.09	3,941.70	-	28,117.47
75	Encargado del Panteón E			23,650.21	328.48	197.09	3,941.70	-	28,117.47
76	Intendente			55,242.36	767.26	460.35	9,207.06	4,800.00	70,477.03
77	Intendente			55,242.36	767.26	460.35	9,207.06	4,800.00	70,477.03
78	Intendente A			48,914.71	679.37	407.62	8,152.45	1,910.40	60,064.56
79	Intendente A			50,897.71	706.91	424.15	8,482.95	-	60,511.72
80	Intendente A			50,897.71	706.91	424.15	8,482.95	-	60,511.72
81	Intendente B			43,268.41	600.95	360.57	7,211.40	-	51,441.33
82	Intendente B			43,268.41	600.95	360.57	7,211.40	-	51,441.33
83	Intendente C			38,689.58	537.36	322.41	6,448.26	-	45,997.61
84	Intendente C			38,689.58	537.36	322.41	6,448.26	-	45,997.61
85	Intendente C			38,689.58	537.36	322.41	6,448.26	-	45,997.61
86	Intendente C			38,689.58	537.36	322.41	6,448.26	-	45,997.61
87	Intendente C			38,689.58	537.36	322.41	6,448.26	-	45,997.61
88	Intendente C			38,689.58	537.36	322.41	6,448.26	-	45,997.61
89	Intendente C			38,689.58	537.36	322.41	6,448.26	-	45,997.61
90	Intendente D			30,331.61	421.27	252.76	5,055.27	3,350.40	39,411.31
91	Intendente D			33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
92	Intendente D			33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
93	Intendente D			33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
94	Intendente D			33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
95	Intendente D			33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
96	Intendente E			23,645.22	328.41	197.04	3,940.87	-	28,111.55
97	Jardinero A			50,742.01	704.75	422.85	8,457.00	-	60,326.61
98	Jardinero A			52,564.32	730.06	438.04	8,760.72	-	62,493.14
99	Jardinero A			52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
100	Jardinero B			43,263.42	600.88	360.53	7,210.57	-	51,435.41
101	Jardinero C			37,888.66	526.23	315.74	6,314.78	-	45,045.41
102	Jardinero C			37,892.40	526.28	315.77	6,315.40	-	45,049.85

103	Jardinero C	37,892.40	526.28	315.77	6,315.40	-	45,049.85
104	Jardinero D	33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
105	Jardinero D	33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
106	Jardinero D	33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
107	Jardinero D	33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
108	Jardinero D	33,809.32	469.57	281.74	5,634.89	-	40,195.53
109	Jardinero E	23,645.22	328.41	197.04	3,940.87	-	28,111.55
110	Jardinero E	23,655.19	328.54	197.13	3,942.53	-	28,123.39
111	Recolector de Basura	68,343.58	949.22	569.53	11,390.60	-	81,252.92
112	Recolector de Basura	68,343.58	949.22	569.53	11,390.60	15,096.00	96,348.92
113	Recolector de Basura	68,346.07	949.25	569.55	11,391.01	14,400.00	95,655.89
114	Recolector de Basura	68,346.07	949.25	569.55	11,391.01	15,096.00	96,351.89
115	Recolector de Basura	68,346.07	949.25	569.55	11,391.01	14,400.00	95,655.89
116	Recolector de Basura	68,346.07	949.25	569.55	11,391.01	14,400.00	95,655.89
117	Velador	73,917.64	1,026.63	615.98	12,319.61	14,400.00	102,279.86
118	Velador	73,917.64	1,026.63	615.98	12,319.61	14,400.00	102,279.86
		\$ -	\$ 43,230.42	\$ 25,938.25	\$ 518,766.04	\$ 255,772.41	\$ 3,956,296.39
	XI DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO						
119	Director	-	-	-	-	-	-
a	Departamento de Seguridad Pública Preventiva	-	-	-	-	-	-
138	Departamento de Tránsito y Vialidad	-	-	-	-	-	-
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	XII DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL						
139	Director de Protección Civil	213,504.24	2,965.34	1,779.20	35,584.04	-	253,832.82
140	Brigadista	92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96	-	110,181.18
141	Brigadista	92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96	-	110,181.18
142	Brigadista	92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96	-	110,181.18
143	Brigadista	92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96	-	110,181.18
144	Brigadista	92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96	-	110,181.18

145	Brigadista		92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96		110,181.18
146	Brigadista		92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96		110,181.18
147	Brigadista		92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96		110,181.18
148	Brigadista		92,675.76	1,287.16	772.30	15,445.96		110,181.18
		XIII	\$ -	\$ 14,549.81	\$ 8,729.88	\$ 174,597.68	\$ -	\$ 1,245,463.45
		DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL						
149	Director		194,160.39	2,696.67	1,618.00	32,360.07	38,400.00	269,236.13
150	Oficial de Registro Civil		59,299.28	823.60	494.16	9,883.21	24,000.00	94,500.25
151	Oficial de Registro Civil		59,299.28	823.60	494.16	9,883.21	16,536.00	87,036.25
152	Oficial de Registro Civil		59,301.77	823.64	494.18	9,883.63	17,572.80	88,076.02
153	Oficial de Registro Civil		110,669.07	1,537.07	922.24	18,444.84	-	131,573.23
154	Oficial de Registro Civil		59,299.28	823.60	494.16	9,883.21	16,536.00	87,036.25
155	Oficial de Registro Civil		59,299.28	823.60	494.16	9,883.21	16,536.00	87,036.25
		XIV	\$ -	\$ 8,351.78	\$ 5,011.07	\$ 100,221.39	\$ 129,580.80	\$ 844,493.39
		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS						
156	Director		194,160.39	2,696.67	1,618.00	32,360.07	242,639.52	473,474.65
157	Asistente administrativo A		105,202.13	1,461.14	876.68	17,533.69	67,200.00	192,273.64
158	Asistente administrativo B		105,202.13	1,461.14	876.68	17,533.69	41,448.00	166,521.64
		XV	\$ -	\$ 5,618.95	\$ 3,371.37	\$ 87,427.44	\$ 351,287.52	\$ 832,289.94
		DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL						
159	Director		211,431.88	2,936.55	1,761.93	35,238.65	76,392.00	327,761.01
160	Auxiliar de Bienestar Social		129,805.22	1,802.85	1,081.71	21,634.20	-	154,323.99
161	Auxiliar de Bienestar Social		128,310.50	1,782.09	1,069.25	21,385.08	-	152,546.93
162	Auxiliar de Bienestar Social		129,805.22	1,802.85	1,081.71	21,634.20	-	154,323.99
163	Auxiliar de Bienestar Social		129,805.22	1,802.85	1,081.71	21,634.20	-	154,323.99
164	Auxiliar de Bienestar Social		129,805.22	1,802.85	1,081.71	21,634.20	-	154,323.99
165	Auxiliar de Bienestar Social		129,805.22	1,802.85	1,081.71	21,634.20	-	154,323.99
166	Auxiliar de Bienestar Social		129,805.22	1,802.85	1,081.71	21,634.20	-	154,323.99
167	Auxiliar de Educación		81,155.82	1,127.16	676.30	13,525.97	-	96,485.26
168	Auxiliar de Salud		49,187.50	683.16	409.90	8,197.92	-	56,478.47
169	Auxiliar del Deporte		57,460.77	798.07	478.84	9,576.80	-	68,314.48



170	Auxiliar del Deporte	57,460.77	798.07	478.84	9,576.80	-	68,314.48
171	Auxiliar del Deporte	57,460.77	798.07	478.84	9,576.80	-	68,314.48
172	Auxiliar del Deporte	57,460.77	798.07	478.84	9,576.80	-	68,314.48
173	Biblioteca La Yesca	31,100.14	431.95	259.17	5,186.36	18,801.60	55,776.21
174	Biblioteca	31,105.12	432.02	259.21	5,184.19	18,801.60	55,782.14
175	Biblioteca	49,031.80	681.00	480.60	8,171.97	1,900.80	60,194.16
176	Biblioteca	31,100.14	431.95	259.17	5,186.36	18,801.60	55,776.21
177	Biblioteca	31,100.14	431.95	259.17	5,186.36	18,801.60	55,776.21
178	Chofer de ambulancia	46,455.90	645.22	387.13	7,742.65	-	55,230.90
179	Chofer de ambulancia	48,605.80	675.08	405.05	8,100.97	-	57,786.90
180	Departamento de Atención a la Mujer	173,321.88	2,415.58	1,449.35	28,986.98	11,016.00	217,789.79
181	Departamento de Atención al Deporte y la Juventud	185,748.85	2,579.85	1,547.91	30,958.14	-	220,834.75
182	Departamento de Educación, Cultura y Arte	173,951.78	2,416.00	1,449.60	28,991.96	10,977.60	217,786.93
183	Departamento de Salud Pública e Higiene	194,160.39	2,696.67	1,618.00	32,360.07	24,000.00	254,835.13
184	Coordinador de Asuntos Indígenas	168,880.94	2,345.57	1,407.34	28,146.82	15,720.00	216,500.67
185	Auxiliar de Asuntos Indígenas	98,487.10	1,367.88	820.73	16,414.52	12,000.00	129,080.22
186	Coordinador de Grupos Vulnerables	81,155.82	1,127.16	676.30	13,525.97	0	96,485.26
187	Enfermera La Yesca	124,749.33	1,732.63	1,039.58	20,791.56	30,000.00	178,313.09
188	Enlace de Apoyo Social	57,442.09	797.81	478.68	9,573.68	-	68,292.26
189	Psicóloga	118,875.08	1,651.04	990.63	19,812.51	12,000.00	153,329.26
		\$ -	\$ 43,397.87	\$ 26,038.60	\$ 520,772.07	\$ 289,212.80	\$ 3,984,053.59
XVI	DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO						
190	Director	177,628.79	2,467.07	1,480.24	29,604.80	36,000.00	247,180.89
191	Departamento de Desarrollo Económico	173,951.78	2,416.00	1,449.60	28,991.96	10,977.60	217,786.93
192	Fotógrafo	84,713.26	1,176.57	705.94	14,118.88	7,440.00	108,154.65
		\$ -	\$ 6,059.64	\$ 3,635.78	\$ 72,715.64	\$ 54,417.60	\$ 573,122.48
XVII	DIRECCIÓN DE JUZGADOS CÍVICOS						
193	Director	154,808.15	2,150.11	1,290.07	25,801.36	-	184,049.69
194	Juez o Jueza	124,749.33	1,732.63	1,039.58	20,791.56	-	148,313.09
195	Secretario o Secretaria	118,848.92	1,650.68	990.41	19,808.15	-	141,298.17
196	Personal auxiliar	56,294.89	781.87	469.12	9,382.48	-	66,928.37
		\$ -	\$ 6,315.30	\$ 3,789.18	\$ 76,793.55	\$ -	\$ 540,589.32

	XVIII	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN											
197		Director de Transparencia y Acceso a la Información	179,172.09	2,488.50	1,493.10	29,862.01	24,000.00						237,015.70
198		Auxiliar de Transparencia	132,144.46	1,835.34	1,101.20	22,024.08	24,000.00						181,105.08
		\$ - \$ 311,316.54		\$ 4,323.84	\$ 2,594.30	\$ 51,886.09	\$ 48,000.00						\$ 418,120.78
	XIX	EROGACIONES GENERALES											
199		Delegado	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
200		Delegado Amatlán de Jora	99,794.98	1,386.04	831.62	16,632.50	-						118,645.14
201		Delegado Apozolco	99,794.98	1,386.04	831.62	16,632.50	-						118,645.14
202		Delegado Guadalupe	99,794.98	1,386.04	831.62	16,632.50	25,200.00						143,845.14
203		Delegado Huajimic	99,794.98	1,386.04	831.62	16,632.50	-						118,645.14
204		Delegado La Manga	99,794.98	1,386.04	831.62	16,632.50	-						118,645.14
205		Delegado Puente de Camotlan	114,618.87	1,591.93	955.16	19,103.14	102,000.00						238,269.10
206		Juez 31	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
207		Juez 32	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
208		Juez 33	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
209		Juez 34	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
210		Juez 35	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
211		Juez Auxiliar 22 de Enero	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
212		Juez Auxiliar Chapallilla	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
213		Juez Auxiliar Cueva Blanca	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
214		Juez Auxiliar Cueva Blanca	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
215		Juez Auxiliar de Ambas Aguas	50,742.01	704.75	422.85	8,457.00	1,795.20						62,121.81
216		Juez Auxiliar de Sierra	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
217		Juez Auxiliar El Carrizal	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
218		Juez Auxiliar El Fortín	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
219		Juez Auxiliar el Izote	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
220		Juez Auxiliar El Mezquite	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
221		Juez Auxiliar El Pinal	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
222		Juez Auxiliar El Pinalillo	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
223		Juez Auxiliar el Tlacuache	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01
224		Juez Auxiliar El Trapiche	52,605.42	730.63	438.38	8,767.57	-						62,542.01

225	Juez Auxiliar Juanacondé				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
226	Juez Auxiliar La Ciénega				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
227	Juez Auxiliar La Cuchilla				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
228	Juez Auxiliar La Hermandad				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
229	Juez Auxiliar La Playa				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
230	Juez Auxiliar Las Higueras				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
231	Juez Auxiliar Las Jaras				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
232	Juez Auxiliar Las Palomas				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
233	Juez Auxiliar Los Encantos				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
234	Juez Auxiliar Los Encinos				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
235	Juez Auxiliar Palmillas				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
236	Juez Auxiliar Paso de San Juan				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
237	Juez Auxiliar Platanar de los López				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
238	Juez Auxiliar Popota				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
239	Juez Auxiliar Ranchos Unidos del Sur				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
240	ninguno				730.63	438.38	8,767.57	-	62,542.01
241	Secretaria			39,101.88	543.08	325.85	6,516.98	21,024.00	67,511.78
242	Secretaria			42,015.33	583.55	350.13	7,002.56	-	49,951.56
243	Secretaria de Delegación			76,544.61	1,063.12	637.87	12,757.44	-	91,003.04
244	Secretaria de Delegaciones			66,126.41	918.42	551.05	11,021.07	12,000.00	90,616.96
245	Secretario de Delegación A			66,126.41	918.42	551.05	11,021.07	12,000.00	90,616.96
				\$ -	\$ 38,825.56	\$ 23,285.34	\$ 485,906.72	\$ 174,019.20	\$ 3,497,487.10
				\$ 7,727,074.82	\$ 20,884,761.86	\$ 397,525.51	\$ 238,515.30	\$ 4,770,306.08	\$ 7,588,288.80
									\$ 41,616,482.16

MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
SERVICIOS PERSONALES 2025

RAMO	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	11302	13401	MENSUAL	AJUSTE DE CALENDARIO 5 DIAS CALENDARIO	PRIMA VACACIONAL ART. 76 LFT 12 DIAS 25%	AGUINALDO ART. 33 PE 60 DIAS	TOTAL ANUAL
IX	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO	servicio de carrera policial	SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	COMPENSACIONES ORDINARIAS					
124		Comisario	26,050.25		26,050.25	4,341.71	2,605.03	52,100.50	\$ 371,650.23
125		Policia	14,357.50		14,357.50	2,392.92	1,435.75	28,715.00	\$ 204,833.67
126		Policia	14,357.50		14,357.50	2,392.92	1,435.75	28,715.00	\$ 204,833.67
127		Policia	14,357.50		14,357.50	2,392.92	1,435.75	28,715.00	\$ 204,833.67
128		Policia	14,357.50	2,114.90	16,472.40	2,745.40	1,647.24	32,944.80	\$ 235,006.24
129		Policia	14,357.50		14,357.50	2,392.92	1,435.75	28,715.00	\$ 204,833.67
130		Policia	14,357.50	2,115.40	16,472.90	2,745.48	1,647.29	32,945.80	\$ 235,013.37
131		Policia	14,357.50		14,357.50	2,392.92	1,435.75	28,715.00	\$ 204,833.67
132		Policia	14,357.50	2,114.90	16,472.40	2,745.40	1,647.24	32,944.80	\$ 235,006.24
133		Policia	14,357.50	2,114.90	16,472.40	2,745.40	1,647.24	32,944.80	\$ 235,006.24
134		Policia	14,357.50		14,357.50	2,392.92	1,435.75	28,715.00	\$ 204,833.67
135		Policia	14,357.50	2,114.90	16,472.40	2,745.40	1,647.24	32,944.80	\$ 235,006.24
136		Policia	14,357.50		14,357.50	2,392.92	1,435.75	28,715.00	\$ 204,833.67
137		Policia	14,357.50	3,907.50	18,265.00	3,044.17	1,826.50	36,530.00	\$ 280,580.67
138		Policia	14,357.50		14,357.50	2,392.92	1,435.75	28,715.00	\$ 204,833.67
139		Policia 2*	14,357.50	6,317.30	20,674.80	3,445.80	2,067.48	41,349.60	\$ 284,960.48
140		Policia 3*	14,357.50	4,861.40	19,218.90	3,203.15	1,921.89	38,437.80	\$ 274,189.64
141		Policia 3*	14,357.50	2,871.50	17,229.00	2,871.50	1,722.90	34,458.00	\$ 245,800.40
142		Policia 3*	14,357.50	2,871.50	17,229.00	2,871.50	1,722.90	34,458.00	\$ 245,800.40
143		Policia 3*	14,357.50	2,871.50	17,229.00	2,871.50	1,722.90	34,458.00	\$ 245,800.40

\$ 288,842.75	\$ 34,275.70	\$ 333,118.45	\$ 55,519.74	\$ 33,311.85	\$ 666,236.90	\$ 4,752,489.89
----------------------	---------------------	----------------------	---------------------	---------------------	----------------------	------------------------

SERVICIO DE CARRERA POLICIAL

MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT												
PROTECCION CIVIL - CONAFOR												
BRIGADA DE COMBATIENTES BRIGADA 1												
RAMO XIX EROGACIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025												
No.	RAMO	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	JORNAL \$	# JORNALES	12201	26101	27101	27203	29101	32501	SUMATORIA
1		A	COMBATIENTE	480	156	\$ 751,150.00	\$ 66,000.00	\$ 32,900.00	\$ 78,650.00	\$ 44,000.00	\$ 48,000.00	\$ 1,020,700.00
2		B	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
3		C	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
4		D	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
5		F	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
6	EROGACIONES GENERALES	G	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
7		H	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
8		I	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
9		J	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
10		K	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
			AJUSTE			2,350.00						
						\$ 751,150.00	\$ 66,000.00	\$ 32,900.00	\$ 78,650.00	\$ 44,000.00	\$ 48,000.00	\$ 1,020,700.00

BRIGADA DE COMBATIENTES BRIGADA 2												
RAMO XIX EROGACIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025												
No.	RAMO	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	JORNAL \$	# JORNALES	12201	26101	27101	27203	29101	32501	SUMATORIA
1		A	COMBATIENTE	480	156	\$ 751,150.00	\$ 66,000.00	\$ 32,900.00	\$ 78,650.00	\$ 44,000.00	\$ 48,000.00	\$ 1,020,700.00
2		B	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
3		C	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
4		D	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
5		F	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
6	EROGACIONES GENERALES	G	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
7		H	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
8		I	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
9		J	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
10		K	COMBATIENTE	480	156	74,880.00						
			AJUSTE			2,350.00						
						\$ 751,150.00	\$ 66,000.00	\$ 32,900.00	\$ 78,650.00	\$ 44,000.00	\$ 48,000.00	\$ 1,020,700.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

MUNICIPIO DE LA YESCA, MAYARIT									
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 CAPITULOS 2000, 3000, 4000 Y 5000									
	RAMO I	RAMO II	RAMO III	RAMO IV	RAMO V	RAMO VI	RAMO VII		
	PRESIDENCIA	SINDICATURA	REGIDURIAS	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA MUNICIPAL	CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		
20000	\$ 546,000.00	\$ 491,000.00	\$ 250,000.00	\$ 491,000.00	\$ 279,000.00	\$ 264,000.00	\$ 434,700.00		
	MATERIALES Y SUMINISTROS								
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 71,000.00	\$ 66,000.00	\$ 60,000.00	\$ 186,000.00	\$ 89,500.00	\$ 39,700.00		
21000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,000.00	45,000.00	134,000.00	105,000.00	43,000.00	15,000.00		
	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	1,000.00		
	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	15,000.00	15,000.00	40,000.00	50,000.00	12,000.00	4,000.00		
	MATERIALES DE FERRERIA PARA OFICINAS	-	-	-	-	2,000.00	-		
	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	-	-	-	-	1,000.00	-		
	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	-	-	-	2,000.00	-	-		8,000.00
	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	10,000.00	10,000.00	-	30,000.00	26,000.00	-		-
	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	5,000.00	5,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00		2,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	-	-	8,000.00	5,000.00		
	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	-	-	8,000.00	-		-
	MATERIAL PARA USO FOTOGRAFICO Y CINEMATOGRAFICO	-	-	-	-	-	5,000.00		
21300	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	-	-	-	-	-	1,000.00		
	ARTICULOS PARA USO ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	-	-	-	-	-	1,000.00		
	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	10,000.00	10,000.00	15,000.00	5,000.00	35,000.00	2,500.00		
21400	SUMINISTROS INFORMATICOS	10,000.00	10,000.00	15,000.00	5,000.00	35,000.00	2,500.00		
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	-	-	-	5,000.00	-	2,000.00		
	MATERIAL DE COMUNICACION	-	-	-	5,000.00	-	-		-
	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	-	-	-	-	-	2,000.00		
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	26,000.00	21,000.00	-	32,000.00	2,000.00	3,000.00		
	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	20,000.00	15,000.00	-	30,000.00	2,000.00	3,000.00		
	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	5,000.00	5,000.00	-	2,000.00	-	-		-
	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	1,000.00	1,000.00	-	-	-	-		-

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

21700	MATERIAL Y UTILES DE ENSEÑANZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,200.00
	21701	MATERIAL PARA ENSEÑANZAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,200.00
	21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,000.00
																				1,500.00
	21801	ELABORACION DE PLACAS Y CALCOMANIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,500.00
	21802	MATERIAL DE FOTODUPLICACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500.00
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	35,000.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00	\$	50,000.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	5,000.00
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00	20,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	5,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	20,000.00	20,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	5,000.00
	22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,000.00	15,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-
	22302	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,000.00	15,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-
	23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	9,000.00
	23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00
		PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	23202	ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00
	23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000.00
	23600	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,000.00
	23601	ARTICULOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,000.00
	24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$	50,000.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00	\$	3,000.00	\$	3,000.00	\$	3,000.00	\$	3,000.00	\$	136,000.00
	24100	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00
	24101	MATERIAL DE FERRERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00
	24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00
	24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00
	24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00
	24502	MATERIALES DE FERRERIA EN VIDRIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00
	24600	MATERIAL ELECTRONICO	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	2,000.00

24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO	15,000.00	15,000.00	-	20,000.00	-	-	3,000.00	-
24603	MATERIAL DE FERRETERIA ELÉCTRICO	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,000.00	15,000.00	-	-	-	-	-	26,000.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	-
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	8,000.00
24704	REFRACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	18,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00	20,000.00	-	5,000.00	-	-	-	27,500.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	-
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	9,000.00
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	5,000.00	5,000.00	-	5,000.00	-	-	-	15,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	3,500.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	18,500.00
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	500.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	18,000.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,600.00
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	-	-	-	-	-	-	1,600.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	-	-	-	-	-	-	-	1,600.00
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	50,000.00	50,000.00	-	-	-	-	-	25,000.00






32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$									\$	120,000.00	\$	-
	32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES										\$	120,000.00		-
		ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES											120,000.00		
	33000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$	70,000.00	\$	200,000.00	\$	100,000.00	\$	320,000.00	\$	105,000.00	\$	10,000.00	
	33100	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS				100,000.00		50,000.00		200,000.00		100,000.00			
		33101				100,000.00		50,000.00		200,000.00		100,000.00			
	33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		70,000.00		40,000.00				10,000.00		5,000.00			
		33301		50,000.00		20,000.00				5,000.00		5,000.00			
		33302		20,000.00		20,000.00				5,000.00					
	33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				60,000.00		50,000.00		110,000.00					
		33603						50,000.00		50,000.00					
		33604				60,000.00				60,000.00					
	33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALE												10,000.00	
		33901												10,000.00	
34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$		\$		\$		\$	64,000.00	\$	20,000.00	\$		
	34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS								40,000.00					
		34101								25,000.00					
		34102								15,000.00					
	34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES								24,000.00				20,000.00	
		34501								24,000.00				20,000.00	
35000		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	62,000.00	\$	62,000.00	\$	5,000.00	\$	15,000.00	\$	8,000.00	\$	40,000.00	
	35300	MANTENIMIENTO DE EQUIPO		12,000.00		12,000.00		10,000.00		5,000.00		3,000.00		5,000.00	







	RAMO VIII DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y MINERO	RAMO IX DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	RAMO X DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	RAMO XI DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	RAMO XII DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	RAMO XIII DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
20000	\$ 153,800.00	\$ 561,100.00	\$ 2,135,500.00	\$ 1,559,554.61	\$ 210,500.00	\$ 70,500.00
21000	\$ 28,800.00	\$ 198,100.00	\$ 238,000.00	\$ 53,000.00	\$ 53,000.00	\$ 53,000.00
21100	\$ 19,300.00	\$ 137,500.00	\$ 46,000.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
21101	-	70,000.00	10,000.00	-	-	-
21102	5,000.00	20,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
21103	2,500.00	35,000.00	10,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
21104	7,000.00	5,000.00	10,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
21105	4,000.00	3,000.00	1,000.00	-	-	-
21106	500.00	4,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
21107	300.00	-	-	1,000.00	1,000.00	1,000.00
21200	2,500.00	4,500.00	-	10,000.00	10,000.00	10,000.00
21201	2,500.00	4,500.00	-	10,000.00	10,000.00	10,000.00
21300	-	6,600.00	-	-	-	-
21301	-	6,600.00	-	-	-	-
21400	1,000.00	8,500.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
21401	1,000.00	8,500.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
21500	3,000.00	6,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
21503	-	-	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
21504	3,000.00	6,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
21600	3,000.00	5,000.00	170,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
21601	3,000.00	3,000.00	150,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
21602	-	2,000.00	10,000.00	-	-	-
21603	-	-	10,000.00	-	-	-

21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-	30,000.00	-	2,000.00	-	-	-	-
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	-	30,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-
21802	MATERIAL DE FOTODIFERENCIALIZACIÓN	-	-	-	1,000.00	-	-	-	-
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 3,000.00	\$ 55,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-	20,000.00	-	50,000.00	-	-	-	-
24101	MATERIAL DE FERRERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	20,000.00	-	50,000.00	-	-	-	-
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	-	50,000.00	-	-	-	-
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	-	50,000.00	-	-	-	-
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-	20,000.00	-	200,000.00	-	-	-	-
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	-	20,000.00	-	100,000.00	-	-	-	-
24603	MATERIAL DE FERRERÍA ELÉCTRICO	-	-	-	100,000.00	-	-	-	-
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	10,000.00	-	300,000.00	-	-	-	-
24702	MATERIAL DE FERRERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	10,000.00	-	100,000.00	-	-	-	-
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	100,000.00	-	-	-	-
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	100,000.00	-	-	-	-
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-
24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-
24901	OTROS MATERIALES DE FERRERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	80,000.00	-	-	-	-	-	-	-
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	80,000.00	-	-	-	-	-	-	-

25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS								65,000.00					
	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA								40,000.00					
	25301 CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD								25,000.00					
	25302 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS								15,000.00					
	25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS								15,000.00					
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS													
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS								720,000.00					10,000.00
	26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS								720,000.00					10,000.00
	26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS								720,000.00					10,000.00
	27000 PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS								102,500.00					2,500.00
	27100 VESTUARIO Y UNIFORMES								2,500.00					2,500.00
	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES								122,500.00					2,500.00
	27104 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES								15,000.00					
	27106 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL								2,500.00					2,500.00
	27200 ARTICULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONA								80,000.00					
	27202 MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL								20,000.00					
	27203 PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL								20,000.00					
	27205 PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL								20,000.00					
	27206 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR								20,000.00					
	27500 OTROS PRODUCTOS TEXTILES HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES								20,000.00					
	29000 HERRAMIENTAS MENORES								390,000.00					
	29100 ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES								20,000.00					
	29101								20,000.00					

	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,500.00		8,000.00	30,000.00				
	29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	-		3,000.00	10,000.00				
	29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	6,500.00		2,000.00	10,000.00				
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	-		3,000.00	10,000.00				
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-		40,000.00	240,000.00	50,000.00			
	29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-		3,000.00	50,000.00				
	29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	-		30,000.00	100,000.00				
	29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORT	-		7,000.00					
	29607	MATERIAL MENOR DE FERRERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-			20,000.00				
	29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-			20,000.00				
	29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-			50,000.00	50,000.00			
	29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-		15,000.00	100,000.00				
	29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-		15,000.00	100,000.00				
30000	31000	SERVICIOS GENERALES	\$ 49,000.00	\$ 485,000.00	\$ 202,000.00	\$ 82,000.00	\$ 87,000.00			
		SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,000.00	\$ 35,000.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00			
	31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00	25,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00			
	31800	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00	25,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00			
	31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-	10,000.00	-	-	-			
	32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ -			
	32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	40,000.00	-	-	-			

33000	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		40,000.00									
		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	150,000.00	\$	20,000.00	\$	200,000.00	\$				\$ 55,000.00
	33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		100,000.00									
	33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS		100,000.00									
	33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		10,000.00		20,000.00							
	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA				10,000.00							
	33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS		10,000.00		10,000.00							
	33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		30,000.00				200,000.00					
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		30,000.00				200,000.00					
	33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		10,000.00									55,000.00
	33603	IMPRESIONES DE DOCTOS, OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...											50,000.00
	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS		10,000.00									5,000.00
34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	15,000.00	\$		\$						
	34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		15,000.00									
	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		15,000.00									
35000		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	105,000.00	\$	150,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00			
	35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		30,000.00		100,000.00							
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		30,000.00		50,000.00							
	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				50,000.00							

35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00	25,000.00	-	-	-	-	-	-
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00	25,000.00	-	-	-	-	-	-
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 33,000.00	\$ 110,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
37100	PASAJES AÉREOS	-	20,000.00	-	-	-	-	-	-
37101	PASAJES AÉREOS	-	20,000.00	-	-	-	-	-	-
37200	PASAJES TERRESTRES	6,000.00	-	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	6,000.00	-	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
37500	VIATICOS EN EL PAÍS	15,000.00	75,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAÍS	15,000.00	75,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	12,000.00	15,000.00	-	-	-	-	-	-
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	12,000.00	15,000.00	-	-	-	-	-	-
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-	-	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-	-	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	30,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	-	20,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00

MUNICIPIO DE LA YESCA, MAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 CAPITULOS 2000, 3000, 4000 Y 5000

	RAMO XIV DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	RAMO XV DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	RAMO XVI DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	RAMO XVII DIRECCIÓN DE JUZGADOS CIVICOS	RAMO XVIII UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	RAMO XIX EROGACIONES GENERALES	TOTAL
20000	\$ 169,000.00	\$ 348,500.00	\$ 309,500.00	\$ 70,500.00	\$ 70,500.00	\$ 543,100.00	\$ 8,957,754.61
21000	\$ 134,000.00	\$ 128,000.00	\$ 148,000.00	\$ 53,000.00	\$ 53,000.00	\$ -	\$ 1,782,100.00
21100	\$ 76,000.00	\$ 63,000.00	\$ 85,000.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 903,800.00
21101	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 159,000.00
21102	\$ 25,000.00	\$ 35,000.00	\$ 40,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 371,000.00
21103	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 61,500.00
21104	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 34,000.00
21105	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,000.00
21106	\$ 40,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 226,000.00
21107	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 29,300.00
21200	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 133,000.00
21201	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 93,000.00
21202	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00
21300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,600.00
21301	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,600.00
21400	\$ 25,000.00	\$ 20,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 229,000.00
21401	\$ 25,000.00	\$ 20,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 229,000.00
21500	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,500.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 109,500.00
21503	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
21504	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,500.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 69,500.00
21600	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 343,500.00

	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00	
	24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00	
	24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00	
	24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,000.00	
	24502	MATERIALES DE FERRETERIA EN VIDRIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,000.00	
	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-	-	-	-	-	-	3,500.00	-	-	-	278,500.00	
	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	-	-	-	-	-	-	2,500.00	-	-	-	175,500.00	
	24603	MATERIAL DE FERRETERIA ELÉCTRICO	-	-	-	-	-	-	1,000.00	-	-	-	103,000.00	
	24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	366,000.00	
	24702	MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	120,000.00	
	24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	118,000.00	
	24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	128,000.00	
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	80,500.00	
	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,000.00	
	24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,000.00	
	24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	35,000.00	
	24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,500.00	
	24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	28,500.00	
	24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00	
	24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500.00	
	24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	23,000.00	
25000		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	10,000.00	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	346,600.00
25100		PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	

5

27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24,200.00
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110,000.00
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
27503	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	10,000.00	\$	20,000.00	\$	10,000.00	\$	20,000.00	\$	35,000.00	\$	35,000.00	\$	88,000.00	\$	88,000.00	1,200,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	166,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	149,000.00
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000.00
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
29201	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	-	-	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	126,000.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,000.00
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23,500.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	89,500.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00	-	766,000.00







34000	33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	-	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00	
	34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-	-	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-	74,000.00	\$	173,000.00
		COMISIONES BANCARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	74,000.00		114,000.00
		RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	74,000.00		99,000.00
	34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000.00	59,000.00
		SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59,000.00
35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	15,000.00	\$	-	-	-	-	-	5,000.00	\$	-	-	-	5,000.00	602,000.00
	35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	130,000.00
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00
35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	5,000.00	92,000.00
	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	5,000.00	92,000.00
35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350,000.00
	35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350,000.00
35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00
36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	-	-	\$	21,000.00	\$	-	-	-	-	-	-	-	-	345,000.00
	36100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,000.00

37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00	20,000.00	5,000.00	-	-	100,000.00	339,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00	20,000.00	5,000.00	-	-	-	239,000.00
37902	GASTOS DE CAMPO EN ACTIVIDADES OFICIALES	-	-	-	-	-	100,000.00	100,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 243,689.35
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	-	-	-	-	-	-	100,000.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	-	-	-	-	-	-	100,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	135,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	135,000.00
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	8,689.35
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	8,689.35
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,668,229.82	\$ 3,018,229.82
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	-	-	-	70,000.00	70,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	-	-	-	70,000.00	70,000.00
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	-	-	-	-	-	1,500,000.00	1,500,000.00
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	-	-	-	-	-	1,500,000.00	1,500,000.00
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	-	-	-	-	-	1,098,229.82	1,098,229.82
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	-	-	-	-	-	1,098,229.82	1,098,229.82
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00	30,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	-	350,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	10,000.00	15,000.00	15,000.00	5,000.00	5,000.00	-	200,000.00
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00	15,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	150,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,946,683.18	\$ 13,946,683.18
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,796,683.18	\$ 9,796,683.18
41400	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A ORGANISMOS AUTONOMOS	-	-	-	-	-	9,796,683.18	9,796,683.18
41402	ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES (DIF)	-	-	-	-	-	4,560,000.00	4,560,000.00



MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT

FORTAMUN 2025

PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PARTIDA	CONCEPTO	ANUAL																
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
	FORTAMUN 2025	\$13,245,273.03																
	20% SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,649,054.61																
	ANUAL	\$13,245,273.03	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$2,843,728.53	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	274,123.50	237,731.93	57,731.93	157,731.93	157,731.93	157,731.93	152,731.92	183,677.32			
11000	NOMINA SEGURIDAD PUBLICA	\$4,762,489.89	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82	396,040.82			
90000	DEUDA PUBLICA	\$3,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00			
	20% SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,649,054.61	25,000.00	25,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	340,000.00	220,000.00	400,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	305,000.00	294,054.61			
	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	\$13,245,273.02	971,040.82	1,066,040.82	1,066,040.82	1,066,040.82	1,260,164.32	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.75	1,103,772.74	1,103,772.75			
	DIFERENCIA	\$ 0.01	132,731.93	37,731.93	37,731.93	37,731.93	-156,391.57	-0.00	-0.00	-0.00	-0.00	-0.00	-0.00	0.01	-0.00			
	SALDO DISPONIBLE EN BANCOS		\$265,463.86	\$303,195.79	\$340,927.71	\$378,659.64	\$156,391.57	\$0.00	-\$0.00	-\$0.00	-\$0.00	-\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$0.00			

PARTIDA	CONCEPTO	ANUAL																
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
17107	Estimulos al personal de seguridad publica	\$200,000.00						100,000.00										100,000.00
26101	Combustibles	\$1,269,054.61	25,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	125,000.00	134,054.61			
27106	Uniformes (camisa, pantalón, cachucha, insignias, playera tipo polo)	\$120,000.00						120,000.00										
27203	Material de mantenimiento para seguridad y protección personal	\$60,000.00						60,000.00										
33401	Servicios de Capacitación	\$200,000.00						200,000.00										
56502	Equipo de comunicación	\$200,000.00								100,000.00								
62202	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión	\$600,000.00											180,000.00	180,000.00	60,000.00			

TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$2,649,054.61	\$ 25,000.00	\$25,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	\$380,000.00	\$340,000.00	\$220,000.00	\$400,000.00	\$300,000.00	\$305,000.00	\$294,054.61





MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT
SERVICIO DE LA DEUDA A CORTO PLAZO

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
9101	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	3,000,000.00	2,750,000.00	2,500,000.00	2,250,000.00	2,000,000.00	1,750,000.00	1,500,000.00	1,250,000.00	1,000,000.00	750,000.00	500,000.00	250,000.00	-
			250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00

9201	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	184,013.33	30,834.67	25,529.78	23,208.88	20,888.00	18,567.11	16,246.22	13,925.33	11,804.44	9,293.56	6,962.67	4,641.78	2,320.89
------	--	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	----------	----------	----------

TIE (PROMEDIO DIAS 10, 11 Y 12 DIC. 24)
10.4360%

MAS PUNTOS
1.5000%

TASA (CAMBIA CON BASE MENSUAL)
11.9360%

9301	COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	5%	150,000.00											
------	--------------------------------	----	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

9401	GASTOS DE LA DEUDA INTERNA	NOTARIOS	70,000.00											
------	----------------------------	----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

53,404,013.33

13.47%



MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2024-2027

PROGRAMAS DE GOBIERNO: El Programa de Gobierno 2024-2027 que regirá la gestión de esta administración municipal se compone de 21 programas de trabajo en los que se definen las estrategias, así como las líneas de acción, lo cual permitirá al gobierno municipal ejecutar de manera eficiente y eficaz cada uno de sus programas de trabajo y con ello lograr los objetivos planteados.

PROGRAMA 01: JORNADAS CIUDADANAS, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Presidencia, Salud, Registro civil, Tesorería, DIF, Inmujer, unidades Administrativas involucradas.

PROGRAMA 02: COMUNICACIÓN AGENDA DIGITAL, periodo de ejecución mediano plazo. **Correspondencia:** Cabildo, Presidencia, Obras Publicas, Unidades administrativas involucradas.

PROGRAMA 03: AGUAS RESIDUALES, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Obras públicas municipales, Cabildo.

PROGRAMA 04: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Servicios públicos municipales, Obras públicas municipales, Cabildo.

PROGRAMA 05: ALUMBRADO PUBLICO, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Alumbrado público, Obras públicas, Cabildo, Tesorería.

PROGRAMA 06: ELECTRIFICACIÓN, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Obras públicas, Cabildo, Tesorería.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including several stars and illegible scribbles.

PROGRAMA 07: PANTEONES, periodo de ejecución mediano plazo.
Correspondencia: Jurídico municipal, Servicios públicos municipales, Cabildo Tesorería, Sindicatura.

PROGRAMA 08: CALLES Y BANQUETAS, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Obras públicas, Implan, Tesorería, Cabildo.

PROGRAMA 09: ESPACIOS PÚBLICOS, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Obras públicas, Implan, Tesorería, Cabildo.

PROGRAMA 10: AGUA POTABLE, periodo de ejecución corto y mediano plazo.
Correspondencia: Obras públicas, OROMAPAS, Cabildo, Tesorería.

PROGRAMA 11: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Secretaría, Presidencia, Implan, todas las Unidades Administrativas.

PROGRAMA 12: TRANSPARENCIA Y DESEMPEÑO, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Contraloría, Transparencia, Implan, todas las Unidades Administrativas.

PROGRAMA 13: SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Seguridad pública, Protección civil, Inmujer, todas las Unidades Administrativas.

PROGRAMA 14: DEPORTES Y CULTURA, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Deporte municipal, Cultura, Turismo, Pueblos Originarios y Grupos Vulnerables, Desarrollo económico.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line with a star at the top, a large stylized signature, and several other scribbles.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.

PROGRAMA 15: SALUD Y BIENESTAR, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Salud municipal, DIF, Bienestar, Inmujer, Cabildo, Obras Publicas.

PROGRAMA 16: EDUCACIÓN Y JUVENTUD, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Salud municipal, DIF, Bienestar, Inmujer, Educación, Obras Publicas.

PROGRAMA 17: IGUALDAD DE GENERO E INCLUSIÓN, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Salud municipal, DIF, Bienestar, Inmujer, Educación, Pueblos Originarios y Grupos Vulnerables.

PROGRAMA 18: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Obras Publicas, DIF, Implan, Bienestar, Inmujer, Cabildo, Pueblos Originarios y Grupos Vulnerables.

PROGRAMA 19: SECTOR PRIMARIO, periodo de ejecución corto y mediano plazo. **Correspondencia:** Desarrollo rural, Desarrollo económico, Cabildo, Presidencia, Ecología.

PROGRAMA 20: IMPULSO AL DESARROLLO, periodo de ejecución mediano plazo. **Correspondencia:** Desarrollo rural, Desarrollo económico, Cabildo, Presidencia, Turismo.

PROGRAMA 20: PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, periodo de ejecución mediano plazo. **Correspondencia:** IMPLAN, Cabildo, Desarrollo urbano, Ecología, Jurídico.

PROGRAMA 21: MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, periodo de ejecución mediano plazo. **Correspondencia:** IMPLAN, Cabildo, Desarrollo Rural, Ecología, Jurídico, Obras públicas.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line with a star at the top, a large 'X' shape, a circle, and a star at the bottom.

Handwritten blue ink signature or initials at the bottom right corner.